



Gaceta Legislativa

| | | |
|---------|--|------------|
| Año III | Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 18 de junio de 2024 | Número 137 |
|---------|--|------------|

CONTENIDO

Orden del día

LXVI Legislatura. Tercer Año. Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias. **Quinta Sesión Ordinaria.** p 3.

Correspondencia p 4.

Dictámenes con proyecto de acuerdo

De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina modificar el acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado en sesión celebrada el 18 de julio de 2023, con la finalidad de corregir las medidas y colindancias respecto a una fracción de terreno donada por el H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave. p 4.

De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno pertenecientes al fondo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de instituciones educativas. p 7.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar a título oneroso diversos lotes de propiedad municipal, para la regularización del estatus legal y brindar certeza jurídica a favor de sus poseedores. p 10.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de un telebachillerato. p 23.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de instituciones educativas, a los HH. Ayuntamientos de

Coatzintla. p 25.

Córdoba. p 27.

Córdoba. p 29.

De la Comisión Permanente de Bienestar y Desarrollo Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza celebrar convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de programas alimentarios, a los HH. Ayuntamientos de:

- Alto Lucero de Gutiérrez Barrios. p 31.
- Oteapan. p 33.

De las Comisiones Permanentes Unidas Para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación de su Instituto Municipal de las Mujeres. p 35.

De las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se determina que ante la imprecisión de las solicitudes presentadas, deberán reponer el trámite para delimitar el fondo legal municipal y, con ello, dar cumplimiento al pago de laudos del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, por los HH. Ayuntamientos de

- Coahuatlán. p 37.
- Castillo de Teayo. p 38.
- Castillo de Teayo. p 40.
- Castillo de Teayo. p 42.

Anteproyecto de punto de acuerdo p 44.

ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2021-2024

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

18 de junio de 2024

13:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

- V. De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina modificar el acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado en sesión celebrada el 18 de julio de 2023, con la finalidad de corregir las medidas y colindancias respecto a una fracción de terreno donada por el H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno pertenecientes al fondo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de instituciones educativas.

VII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar a título oneroso diversos lotes de propiedad municipal, para la regularización del estatus legal y brindar certeza jurídica a favor de sus posesionarios.

VIII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de un telebachillerato.

IX. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Coatzintla y Córdoba, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de instituciones educativas.

X. De la Comisión Permanente de Bienestar y Desarrollo Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios y Oteapan, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrar convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de programas alimentarios.

XI. De las Comisiones Permanentes Unidas Para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación de su Instituto Municipal de las Mujeres.

XII. De las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se determina que ante la imprecisión de las solicitudes presentadas por los HH. Ayuntamientos de Coahuilán y Castillo de Teayo, am-

bos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberán reponer el trámite para delimitar el fundo legal municipal y, con ello, dar cumplimiento al pago de laudos del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado.

ANTEPROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

XIII. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la CONAGUA, Gobierno del Estado y las empresas encargadas de proporcionar el servicio, y se convoque de inmediato a una mesa de diálogo y de trabajo con los municipios que están padeciendo la falta de este vital líquido, presentado por la Diputada Maribel Ramírez Topete, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

XIV. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente ordinaria.

<><><>

CORRESPONDENCIA

- ◆ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. (Ver Anexo A)

<><><>

DICTÁMENES

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnada a esta Comisión Permanente la solicitud del H. Ayuntamiento de **Soconusco**, Veracruz de Ignacio de la Llave, donde solicita la modificación del acuerdo aprobado por esta LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión celebrada el 18 de julio de 2023, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 306, de fecha 2 de agosto del mismo año, por el que se autoriza a ese Ayuntamiento dar en donación condicional, en su caso revocable, tres fracciones de terreno perteneciente al fundo legal de ese municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de Instituciones Educativas. Asimismo, solicitan se emita un nuevo acuerdo.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de **Soconusco**, Ver., presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 08 de abril de 2024, donde solicita se modifique el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 306 de fecha 2 de agosto de 2023, por el que se autoriza a ese Ayuntamiento dar en donación condicional, en su caso revocable, tres fracciones de terreno perteneciente al fundo legal de ese municipio, a favor del Gobierno del Estado, a

través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de Instituciones Educativas. Asimismo, solicitan se emita un nuevo acuerdo.

2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 11 de abril de 2024, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal mediante oficio número SG-DP/1er./3er./079/2024, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de **Soconusco**, Ver., se observa que tiene como objeto se modifique el acuerdo aprobado por la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión celebrada el 18 de julio de 2023, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 306, de fecha 2 de agosto del mismo año, que autorizó a ese Ayuntamiento dar en donación condicional, en su caso revocable, tres fracciones de terreno perteneciente al fundo legal de ese municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de Instituciones Educativas, lo anterior, con el objetivo de que se realice la rectificación de las medidas y colindancias de la Escuela Primaria Benito Juárez García, con clave 30EPR1959N. Asimismo, solicita se emita un nuevo acuerdo.

- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta de sesión extraordinaria de Cabildo número trece Bis, celebrada el día 12 de marzo del año dos mil veinticuatro, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, solicitar al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, modifique el acuerdo aprobado por la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión celebrada el 18 de julio de 2023 y publicado en la gaceta número extraordinario 306 de fecha 2 de agosto de 2023, relativo a la donación de una superficie de 2,499.69 metros cuadrados, ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número, esquina calle Miguel Hidalgo, Barrio San Judas Tadeo, de la Cabecera Municipal, a favor de Gobierno del Estado a través de la secretaria de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Primaria Benito Juárez García con Clave 30EPR1959N, por tratarse de una rectificación en medidas y colindancias y, asimismo, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal del municipio, con superficie total de 2,499.69 metros cuadrados, ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número, esquina calle Miguel Hidalgo, Barrio San Judas Tadeo, de la Cabecera Municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** en 29.98 metros con Jardín de niños Tomasa Valdez; al **Sureste** en tres líneas, la primera en 25.24 metros, la segunda en 21.61 metros, ambas con la C. Jovita Rosas Limón, y la tercera en 33.31 metros con Calle Miguel Hidalgo; al **Suroeste** en 46.38 metros con el Parque Constitucional y al **Noroeste** en 61.72 metros con calle Melchor Ocampo, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Benito Juárez García con Clave 30EPR1959N, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio de fecha 1 de abril del 2024 signado por el presidente municipal de Soconusco, Ver., por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) La copia de la cédula catastral del bien inmueble; c) El plano del terreno con medidas y colindancias.
- V. Que, del análisis de la documentación presentada, se advierte que el presente

acuerdo se enfocará exclusivamente en la rectificación de las medidas y colindancias de la fracción de terreno que ocupa las instalaciones de la Escuela Primaria Benito Juárez García, con Clave 30EPR1959N, por no coincidir con las medidas que se sustentan en el plano del mismo, de aquí, la necesidad de hacer la rectificación correspondiente para que, con ello, las autoridades competentes se encuentren en condiciones de concluir con el proceso de donación y demás relativos del terreno. Asimismo, se señala que las otras dos instituciones educativas no sufren modificación alguna.

- VI. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VII. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Soconusco cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.
- VIII. Que, finalmente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos inmediatos anteriores, los integrantes de esta Comisión Permanente coincidimos que es menester de esta Soberanía cumplir con lo que mandata nuestra Carta Magna en sus artículos primero y tercero, al señalar la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la educación como un eje rector de los derechos de la niñez, contribuyendo, con ello, a la vigilancia y regularización de los predios donde se localizan las instalaciones de centros escolares que constituyen un espacio fundamental para la enseñanza y el proceso de aprendizaje, brindándoles la certeza jurídica que así requirieren.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal presenta a consideración

de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Esta Soberanía determina modificar el acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2023, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 306, de fecha 2 de agosto del mismo año, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar en donación condicional, en su caso revocable, tres fracciones de terreno perteneciente al fondo legal de ese municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de Instituciones Educativas, con el objetivo de que se realice la rectificación de las medidas y colindancias de la Escuela Primaria Benito Juárez García, con clave 30EPR1959N. Lo anterior, a efecto de que dicha donación se realice en los términos del acuerdo segundo de este dictamen.

Segundo. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, a donar de manera condicional, y en su caso revocable, tres fracciones de terreno pertenecientes al fondo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de las instituciones educativas que a continuación se describen:

| No. | Nombre y Clave | Dirección | Superficie total en metros cuadrados | Colindancias |
|-----|---|---------------|--------------------------------------|---|
| 1 | Jardín de Niños "Tomasa Valdés Viuda de Alemán" Clave 30EJN0899 S | ... | ... | ... |
| 2 | Jardín de Niños Benjamín Franklin Clave 30DJN0767 B | ... | ... | ... |
| 3 | Primaria Benito | Calle Melchor | 2,499.69 | al Noreste en 29.98 metros con Jardín de |

| | | |
|--|---|---|
| Juárez García Clave 30EPR1959 N | Ocampo sin número, esquina calle Miguel Hidalgo, Barrio San Judas Tadeo, de la Cabecera Municipal | niños Tomasa Valdez; al Sureste en tres líneas, la primera en 25.24 metros, la segunda en 21.61 metros, ambas con la C. Jovita Rosas Limón, y la tercera en 33.31 metros con Calle Miguel Hidalgo; al Suroeste en 46.38 metros con el Parque Constitucional y al Noroeste en 61.72 metros con calle Melchor Ocampo. |
|--|---|---|

Tercero. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Soconusco, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuarto. Comuníquese esta determinación al presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal

Dip. Ky Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuca Campos
Vocal

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnada a esta Comisión Permanente la solicitud del H. Ayuntamiento de **Ixhuacán de los Reyes**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar de manera condicional, y en su caso revocable, dos lotes de terreno pertenecientes al fondo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de Instituciones Educativas asentadas en el municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde con oficio número PHA/071/2024 en fecha 01 de marzo de 2024, en la que solicita la autorización para donar, de manera condicional, y en su caso revocable, dos lotes de terreno pertenecientes al fondo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de centros escolares asentados en el municipio.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal mediante oficio número SG-DP/1er./3er./051/2024, para su estudio y dictamen.

3. Se agrega el diverso con número SG-SO/2do./3er./025/2024 de fecha 4 de junio de 2024, mediante el cual, el Pleno remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, se observa que tiene como objetivo donar, de manera condicional, dos lotes de terreno pertenecientes al fondo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de centros escolares asentados en el municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por copia fiel del acta sin número de la sesión extraordinaria del Cabildo, celebrada el día diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, en la que los integrantes del cabildo aprueban por unanimidad donar de manera condicional y, en su caso, revocable, una fracción de terreno, perteneciente al fondo legal del municipio, con superficie de 2,521.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Nicolás Bravo sin número, esquina calle Melchor Ocampo, manzana 28, del barrio San Diego, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 50.12 metros con escuela telesecundaria "Benito Juárez"; al sur en 38.97 metros con calle Melchor Ocampo; al este, en cinco líneas, la primera 22.29 metros, la segunda 0.292 metros, la tercera 3.03 metros, la cuarta 0.195 metros y la quinta 29.48 metros con calle Nicolás Bravo; al oeste, en cinco líneas, la

primera 9.04 metros, la segunda 13.18 metros, la tercera 10.57 metros, la cuarta 22.72 metros y la quinta 6.08 metros con propiedad del Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de la escuela Primaria Gabriel Morales Leal con clave 30DPR4013W, previa autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz

- IV. Que, el expediente está conformado por copia fiel del acta sin número de sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, en la que los integrantes del cabildo aprueban por unanimidad donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno, perteneciente al fondo legal del municipio, con superficie de 1,586.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Aldama sin número, manzana 21 en el barrio de la Luz, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en cuatro líneas, la primera 28.19 metros con el C. Jesús García García, la segunda 27.20 metros, la tercera 5.56 metros, y la cuarta 12.86 metros con propiedad del Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes; al sur, en nueve líneas, la primera 4.53 metros, la segunda 7.12 metros, la tercera 6.10 metros, la cuarta 5.51 metros, la quinta 4.81 metros y la sexta 25.28 con la C. Guadalupe López Durán, la séptima 7.21 metros, la octava 7.09 metros y la novena 5.63 metros con propiedad particular; al este, en cinco líneas, la primera 5.64 metros, la segunda 5.73 metros, la tercera 5.61 metros, la cuarta 5.61 metros y la quinta 5.63 metros con propiedad de la familia Fernández Flores, y al oeste, en tres líneas, la primera 8.97 metros, la segunda 2.26 metros y la tercera 6.53 metros con calle Aldama, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de niños Dora Herrera Cortés con clave 30EJN0028F, previa autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz
- V. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio número PHA/071/2024 de fecha 29 de febrero de 2024 signado por el Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Ver., por el que remiten la solicitud y documentación que al trámite corresponde; Por cada una de las instituciones educativas, se encuentra: b) Oficios signados por el o la Directora del Plantel Educativo correspondiente, mediante el cual solicitan al Ayuntamiento de Ixhuacán de los

Reyes, Veracruz la donación del terreno para el uso exclusivo de las instalaciones de la escuela referida; c) Oficios signados por el Presidente Municipal, mediante los cuales informa que los terrenos motivo de la donación no están destinados a ningún servicio público; d) Oficios firmados por el titular de catastro municipal por los que se hace constar que las fracciones de terreno pertenecen al orden del dominio privado; e) El plano de cada uno de los terrenos con medidas y colindancias; f) Copia certificada de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad número 13 de fecha 4 de noviembre de 2020, con lo cual se comprueba la propiedad de fundo legal a favor del municipio; y g) original de la cédula catastral de cada uno de los bienes inmuebles.

VI. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz, cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

VIII. Que, finalmente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos inmediatos anteriores, los integrantes de esta Comisión Permanente coincidimos que es menester de esta Soberanía cumplir con lo que mandata nuestra Carta Magna en sus artículos primero y tercero, al señalar la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la educación como un eje rector de los derechos de la niñez, contribuyendo, con ello, a la vigilancia y regularización de los predios donde se localizan las instalaciones de centros escolares que constituyen un espacio fundamental para la enseñanza y el proceso de aprendizaje, brindándoles la certeza jurídica que así requieren.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo

Legal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, dos fracciones de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de las instituciones educativas que se describen a continuación:

| No. | Nombre y Clave | Dirección | Superficie total en metros cuadrados | Colindancias |
|-----|---|---|--------------------------------------|---|
| 1 | Escuela Primaria Gabriel Morales Leal Clave 30DPR4013 W | Calle Nicolás Bravo sin número, esquina calle Melchor Ocampo, manzana 28, barrio San Diego, en la cabecera municipal. | 2,521.00 | Al norte en 50.12 metros con escuela telesecundaria "Benito Juárez"; Al sur en 38.97 metros con calle Melchor Ocampo; Al este , en cinco líneas, la primera 22.29 metros, la segunda 0.292 metros, la tercera 3.03 metros, la cuarta 0.195 metros y la quinta 29.48 metros con calle Nicolás Bravo, y Al oeste , en cinco líneas, la primera 9.04 metros, la segunda 13.18 metros, la tercera 10.57 metros, la cuarta 22.72 metros y la quinta 6.08 metros con propiedad del H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes. |
| 2 | Jardín de niños Herrera Cortés Clave 30EJN0028F | Calle Aldama sin número, manzana 21, barrio de la Luz, en la cabecera municipal. | 1,586.00 | Al norte , en cuatro líneas, la primera 28.19 metros con el C. Jesús García García, la segunda 27.20 metros, la tercera 5.56 metros, y la cuarta 12.86 metros con propiedad del H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes; Al sur , en nueve líneas, la primera 4.53 metros, la segunda 7.12 metros, la tercera 6.10 metros, la cuarta 5.51 metros, la quinta 4.81 metros y la sexta 25.28 con la C. Guadalupe López Durán, la séptima 7.21 |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | metros, la octava 7.09 metros y la novena 5.63 metros con propiedad particular; Al este , en cinco líneas, la primera 5.64 metros, la segunda 5.73 metros, la tercera 5.61 metros, la cuarta 5.61 metros y la quinta 5.63 metros con propiedad de la familia Fernández Flores, y Al oeste , en tres líneas, la primera 8.97 metros, la segunda 2.26 metros y la tercera 6.53 metros con calle Aldama. |
|--|--|--|--|---|

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Ixhuacán de los Reyes, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal

Dip. Ky Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuva Campos
Vocal

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/2do./2do./071/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con la solicitud del H. Ayuntamiento de **Acultzingo**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para enajenar ciento sesenta y dos lotes de propiedad municipal a favor del mismo número de personas que tienen la posesión de los mismos, con el objetivo de garantizar la certeza jurídica sobre su patrimonio.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XVI inciso d), 38 y 39, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 259, 260, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478 y 480 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión elabora el presente dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía recibió la documentación presentada por el Ayuntamiento de Acultzingo que al trámite corresponde, en fecha 22 de septiembre de 2023, en la que solicita la autorización para enajenar ciento sesenta y dos lotes de terreno de propiedad municipal a favor del mismo número de personas que cuentan con la posesión de los mismos, con el objetivo de brindar certeza jurídica sobre su patrimonio.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-DP/2do./2do./071/2023, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, de conformidad con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el

Pleno que contribuye, mediante la emisión de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- II. Que, como se advierte en la solicitud del Ayuntamiento de Acultzingo, la enajenación de los lotes de terreno está encaminada a regularizar el estatus legal en favor de las personas que actualmente los tienen en posesión, dando certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico que redunde en beneficio de los habitantes y en el desarrollo del municipio.
- III. Que, resulta necesario señalar que la falta de derechos de propiedad se reflejan en la exclusión de los habitantes de estos asentamientos de los beneficios asociados al desarrollo urbano como la infraestructura, los servicios públicos, los espacios públicos y los establecimientos colectivos. Asimismo, la falta de esos derechos de propiedad también ocasiona costos monetarios debido a la pérdida de ingresos tributarios para las administraciones municipales por el inexistente cobro de impuestos a la propiedad a quienes viven en asentamientos irregulares, lo cual hace más difícil la obtención de recursos para regularizarlos y dotarlos de servicios públicos.
- IV. Que, el expediente se encuentra conformado por una copia fiel del acta del Cabildo número 122 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veinte de junio del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, que el Ayuntamiento solicite al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la autorización para realizar la enajenación de terrenos de propiedad municipal, a favor de sus poseedores, de acuerdo a la siguiente relación de ciudadanos beneficiados:

| No. | Nombre de ciudadano poseionario | Ubicación del lote de terreno | Superficie total en metros cuadrados | Precio de venta en pesos |
|-----|---------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------|
| 1 | Yair Armando Lazcano Andrade | Calle del Mesón sin número, lote 12, manzana 2, región 1, Acultzingo, Ver. | 628.998 | 19,568.127 |
| 2 | José Luis Romero López | Avenida de la Unión sin número esquina con la calle Huaxtilla, lote 15, manzana 4, región 1, Acultzingo, Ver. | 248.537 | 7,731.98 |
| 3 | Josafat Cruz Rodríguez | Camino vecinal sin número, lote 29, manzana 5, región 1, | 1,245.00 | 38,731.95 |

| | | | | |
|----|---------------------------------|---|-----------|-----------|
| | | Acultzingo, Ver. | | |
| 4 | José Benito Mata Martínez | Avenida de la Unión sin número, lote 9, manzana 6, región 1, Acultzingo, Ver. | 367.75 | 11,440.70 |
| 5 | Modesta Corcuera Baz | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 6, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 554.78 | 17,259.20 |
| 6 | Andrea Téllez Guzmán | Avenida de la Unión sin número, lote 10, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 644.73 | 20,057.55 |
| 7 | José Luis Corcuera Baz | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 12, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 578.15 | 17,986.24 |
| 8 | Marisela Corcuera Chávez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 19, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 569.72 | 17,723.98 |
| 9 | María Martha Martínez Baz | Calle de la Constancia sin número, lote 20, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 190.00 | 3,733.2 |
| 10 | Filemón Martínez Baz | Calle de la Constancia sin número, lote 21, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 245.66 | 7,642.48 |
| 11 | Leónides Montalvo Campos | Calle Zaragoza sin número, lote 2, manzana 9, región 1, Acultzingo, Ver. | 437.782 | 13,619.39 |
| 12 | María Del Rocío Gámez Tolentino | Avenida de la Unión sin número, lote 16, manzana 9, región 1, Acultzingo, Ver. | 748.00 | 23,270.28 |
| 13 | José Ubaldo Palestino Lazcano | Avenida de la División sin número esquina con la calle de la Jabonera, lote 1, manzana 10, región 1, Acultzingo, Ver. | 2,260.965 | 70,338.62 |
| 14 | María Marcia Lazcano Suarez | Avenida de la Unión sin número, lote 1, manzana 11, región 1, Acultzingo, Ver. | 956.69 | 29,762.62 |
| 15 | Celso Acevedo Palestino | Avenida de la Unión sin número esquina con la calle de la Tenería, lote 20, manzana 11, región 1, Acultzingo, Ver. | 900.00 | 27,999.00 |
| 16 | Sergio Francisco Arcos Pérez | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con camino vecinal, lote 14, manzana 12, región 1, Acultzingo, Ver. | 120.195 | 3,739.26 |
| 17 | Gabriel León | Avenida de la Unión | 360.00 | 11,199.60 |

| | | | | |
|----|---------------------------------|--|----------|-----------|
| | Magos | sin número esquina con la calle de los Artesanos, lote 3, manzana 14, región 1, Acultzingo, Ver. | | |
| 18 | Martha Cecilia Romero Regino | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con la calle de los Artesanos, lote 9, manzana 15, región 1, Acultzingo, Ver. | 1,404.84 | 43,704.57 |
| 19 | Camilo Andrade Dominguez | Avenida de la División sin número esquina con la calle de la Canoa, lote 2, manzana 21, región 1, Acultzingo, Ver. | 2,690.00 | 83,685.90 |
| 20 | Mario Ruperto Andrade Domínguez | Avenida de la Unión sin número esquina con la calle de la Canoa, lote 2, manzana 21, región 1, Acultzingo, Ver. | 338.40 | 10,527.62 |
| 21 | Guadalupe Andrade Amador | Calle de la Canoa sin número, lote 9, manzana 21, región 1, Acultzingo, Ver. | 992.00 | 30,861.12 |
| 22 | Alejandra Andrade Domínguez | Calle de la Canoa sin número, lote 12, manzana 21, región 1, Acultzingo, Ver. | 260.733 | 8,111.40 |
| 23 | Gabriel Iván León Coria | Avenida de la Unión sin número, lote 13, manzana 21, región 1, Acultzingo, Ver. | 150.00 | 4,666.50 |
| 24 | Ángel Andrade Amador | Avenida de la Unión sin número, lote 14, manzana 21, región 1, Acultzingo, Ver. | 400.00 | 12,444.00 |
| 25 | Pedro Porfirio Villa | Avenida Unión sin número esquina con la calle Zaragoza, lote 2, manzana 24, región 1, Acultzingo, Ver. | 468.00 | 14,559.48 |
| 26 | Gilberto Porfirio Villa | Calle Zaragoza sin número, lote 8, manzana 24, región 1, Acultzingo, Ver. | 453.00 | 14,092.83 |
| 27 | Rosa María Porfirio Villa | Calle Zaragoza sin número, lote 9, manzana 24, región 1, Acultzingo, Ver. | 466.00 | 14,497.26 |
| 28 | Ambrocio Porfirio Villa | Avenida de la Unión sin número, lote 10, manzana 24, región 1, Acultzingo, Ver. | 824.00 | 25,634.64 |
| 29 | Antonio Porfirio Villa | Avenida de la Unión sin número, lote 11, manzana 24, región 1, Acultzingo, Ver. | 813.046 | 25,293.86 |
| 30 | Arturo Morales Reyes | Camino vecinal sin número, lote 14, manzana 26, región 1, Acultzingo, Ver. | 832.586 | 25,901.75 |

| | | | | |
|----|-------------------------------|--|----------|-----------|
| 31 | Diega Elodia Gámez Andrade | Avenida de la División sin número, lote 9, manzana 28, región 1, Acultzingo, Ver. | 735.30 | 22,875.18 |
| 32 | Irene Gámez Díaz | Camino vecinal sin número, lote 10, manzana 28, región 1, Acultzingo, Ver. | 225.00 | 699.75 |
| 33 | María Vázquez Hernández | Avenida de la División sin número esquina con la calle de la Posta, lote 1, manzana 29, región 1, Acultzingo, Ver. | 2,532.00 | 78,770.52 |
| 34 | Enrique Porfirio Atzompa | Avenida de la Unión sin número esquina con la calle Huaxtilla, lote 12, manzana 30, región 1, Acultzingo, Ver. | 1,074.00 | 33,412.14 |
| 35 | Enrique Villa Baz | Avenida de la División sin número esquina con la calle Huaxtilla, lote 1, manzana 31, región 1, Acultzingo, Ver. | 2,515.00 | 78,241.65 |
| 36 | Gloria Tolentino Villa | Avenida de la Unión sin número, lote 8, manzana 31, región 1, Acultzingo, Ver. | 1,031.12 | 33,412.14 |
| 37 | Andrés Jaime Martínez Cortes | Avenida de la División sin número esquina con la calle del Mesón, lote 1, manzana 32, región 1, Acultzingo, Ver. | 1902.72 | 59,193.61 |
| 38 | Rolando Martínez Tolentino | Avenida de la Unión sin número esquina con la calle Guadalupe Victoria, lote 5, manzana 32, región 1, Acultzingo, Ver. | 680.00 | 21,149.80 |
| 39 | Patricia Martínez Gámez | Calle del Alto sin número, lote 14, manzana 33, región 1, Acultzingo, Ver. | 792.00 | 24,639.20 |
| 40 | Pedro Martínez Atzompa | Avenida de la Unión sin número esquina con la calle del Alto, lote 15, manzana 33, región 1, Acultzingo, Ver. | 626.823 | 19,500.46 |
| 41 | Verónica Martínez Atzompa | Calle del Alto sin número, lote 16, manzana 33, región 1, Acultzingo, Ver. | 708.00 | 22,025.88 |
| 42 | José Rodrigo Martínez Atzompa | Avenida de la Unión sin número, lote 17, manzana 33, región 1, Acultzingo, Ver. | 662.89 | 20,622.50 |
| 43 | Alejandro Amador Martínez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 12, manzana 35, región 1, Acultzingo, Ver. | 1,196.88 | 37,234.93 |

| | | | | |
|----|------------------------------------|--|-----------|------------|
| 44 | Elvira Francisco Antonio | Camino vecinal sin número, lote 12, manzana 40, región 1, Acultzingo, Ver. | 279.98 | 8,710.17 |
| 45 | Miguel Ángel Jiménez Palestino | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 1, manzana 2, región 2, Acultzingo, Ver. | 2,076.335 | 64,594.78 |
| 46 | Gumaro Hugo Jiménez Palestino | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con la calle José María Domínguez, lote 21, manzana 2, región 2, Acultzingo, Ver. | 867.00 | 26,972.37 |
| 47 | Flor Guadalupe Vocier Palestino | Calle José María Domínguez sin número, lote 22, manzana 2, región 2, Acultzingo, Ver. | 236.44 | 7,355.64 |
| 48 | Arturo Guevara Vázquez | Avenida José María Domínguez sin número, lote 31, manzana 2, región 2, Acultzingo, Ver. | 768.00 | 23,892.48 |
| 49 | Ricardo Reyes Atzompa | Avenida San Juan sin número esquina con la calle del Alto, lote 3, manzana 4, región 2, Acultzingo, Ver. | 5,379.657 | 167,361.12 |
| 50 | Isabel Altamirano Mateos | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 1, manzana 5, región 2, Acultzingo, Ver. | 517.724 | 16,106.39 |
| 51 | Raymundo Vega Fernández | Avenida San Juan sin número, lote 7, manzana 5, región 2, Acultzingo, Ver. | 851.49 | 26,489.85 |
| 52 | Rigoberto Sánchez Castro | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con la calle del Mesón, lote 10, manzana 5, región 2, Acultzingo, Ver. | 105.00 | 3,266.55 |
| 53 | Ana María Altamirano Mateos | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 11, manzana 5, región 2, Acultzingo, Ver. | 520.013 | 16,177.60 |
| 54 | Francisco Javier Altamirano Mateos | Calle del Mesón sin número, lote 12, manzana 5, región 2, Acultzingo, Ver. | 500.201 | 15,561.25 |
| 55 | Patricia Altamirano Mateos | Calle del Mesón sin número, lote 13, manzana 5, región 2, Acultzingo, Ver. | 516.347 | 16,063.55 |
| 56 | José Hermenegildo Lazcano Carrera | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 10, manzana 7, región 2, Acultzingo, Ver. | 1,831.444 | 56,976.22 |
| 57 | Candelaria Rosas Pérez | Av. Ignacio de la Llave sin número | 200.425 | 6,235.22 |

| | | | | |
|----|--|--|---------|-----------|
| | | esquina con la Calle Atitla, lote 11, manzana 7, región 2, Acultzingo, Ver. | | |
| 58 | Enrique Delgado Porfirio | Calle Atitla sin número, lote 13, manzana 7, región 2, Acultzingo, Ver. | 150.919 | 4,695.04 |
| 59 | Reina Delgado Porfirio | Calle Atitla sin número, lote 14, manzana 7, región 2, Acultzingo, Ver. | 308.221 | 9,588.75 |
| 60 | Ignacio Baz Carrera y Santa Isabel Carrera | Avenida San Juan sin número, lote 3, manzana 10, región 2, Acultzingo, Ver. | 341.49 | 10,623.75 |
| 61 | Obdulia Baz Ortiz | Avenida San Juan sin número, lote 4, manzana 10, región 2, Acultzingo, Ver. | 620.26 | 19,296.28 |
| 62 | Jesús González Carmona | Avenida San Juan sin número, lote 5, manzana 10, región 2, Acultzingo, Ver. | 244.71 | 7,612.92 |
| 63 | Laureano Baz Palacios | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con la calle Amargura, lote 7, manzana 10, región 2, Acultzingo, Ver. | 921.00 | 28,652.31 |
| 64 | Reyna Campos De Jesús | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 11, manzana 10, región 2, Acultzingo, Ver. | 211.00 | 6,564.21 |
| 65 | Luis Alberto Martínez De Jesús | Calle de la Constancia sin número, lote 20, manzana 10, región 2, Acultzingo, Ver. | 228.00 | 7,093.08 |
| 66 | Jorge Hernández Reyes | Avenida San Juan sin número, lote 4, manzana 11, región 2, Acultzingo, Ver. | 528.60 | 16,444.74 |
| 67 | José Alfredo Márquez Zacahula | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 9, manzana 11, región 2, Acultzingo, Ver. | 745.71 | 23,199.03 |
| 68 | Eric Alberto Lazcano Andrade | Calle de la Constancia sin número, lote 15, manzana 11, región 2, Acultzingo, Ver. | 669.74 | 20,835.61 |
| 69 | Elizabeth Mata Pérez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 24, manzana 11, región 2, Acultzingo, Ver. | 527.456 | 16,409.15 |
| 70 | Francisco Javier Hernández Reyes | Avenida San Juan sin número, lote 28, manzana 11, región 2, Acultzingo, Ver. | 527.73 | 16,417.68 |
| 71 | Crescencio Andrade Mata | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con camino | 571.836 | 17,478.71 |

| | | | | |
|----|--------------------------------|--|-----------|------------|
| | | vecinal, lote 8, manzana 12, región 2, Acultzingo, Ver. | | |
| 72 | María Eugenia Rosas Guzmán | Calle de la Teneria sin número, lote 4, manzana 16, región 2, Acultzingo, Ver. | 203.75 | 6,338.66 |
| 73 | Miguel Ángel Muñoz Guzmán | Calle de la Teneria sin número, lote 19, manzana 16, región 2, Acultzingo, Ver. | 436.536 | 13,580.63 |
| 74 | Leopoldo Arturo Guzmán Cortes | Avenida del Nogal sin número esquina con la calle de la Teneria, lote 20, manzana 16, región 2, Acultzingo, Ver. | 1,248.491 | 38,840.52 |
| 75 | Teresa Margarita Guzmán Cortes | Avenida del Nogal sin número, lote 21, manzana 16, región 2, Acultzingo, Ver. | 199.696 | 6,212.54 |
| 76 | Arturo Murillo Baz | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con camino vecinal, lote 8, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 289.66 | 9,011.32 |
| 77 | Lilia Chávez Baz | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con camino vecinal, lote 13, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 292.06 | 9,085.98 |
| 78 | José Juan Murillo Baz | Camino vecinal sin número, lote 14, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 289.63 | 9,010.38 |
| 79 | Elizabet Chávez Baz | Camino vecinal sin número, lote 15, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 290.778 | 9,046.10 |
| 80 | Elsa Barragán González | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 16, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 572.99 | 17,825.71 |
| 81 | Gerardo Pánfilo Ramos Cerón | Avenida del Nogal sin número esquina con la calle de la Teneria, lote 17, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 2,376.951 | 73,946.94 |
| 82 | José Ramón Ramos Cerón | Avenida del Nogal sin número, lote 18, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 2,344.77 | 72,945.789 |
| 83 | José Alfredo Hernández Pérez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 8, manzana 18, región 2, Acultzingo, Ver. | 131.71 | 4,097.49 |
| 84 | Luis Ramón Hernández Pérez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 14, manzana 18, región 2, Acultzingo, Ver. | 131.00 | 475.41 |

| | | | | |
|----|---------------------------------|---|-----------|------------|
| 85 | Oscar Gámez Ramos | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 8, manzana 19, región 2, Acultzingo, Ver. | 417.096 | 12,975.85 |
| 86 | Ladislao Terrasas Gámez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 11, manzana 19, región 2, Acultzingo, Ver. | 249.853 | 7,772.92 |
| 87 | Leticia Domínguez Sánchez | Calle Artesanos sin número, lote 17, manzana 19, región 2, Acultzingo, Ver. | 248.00 | 7,715.28 |
| 88 | Socorro Rosas Altamirano | Camino Vecinal sin número, lote 19, manzana 19, región 2, Acultzingo, Ver. | 169.44 | 5,271.27 |
| 89 | Dorilian Uriel Gámez Montero | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 20, manzana 19, región 2, Acultzingo, Ver. | 377.00 | 11,728.47 |
| 90 | José Gregorio Cortes Rosas | Avenida del Nogal sin número, lote 3, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 4,798.00 | 149,265.78 |
| 91 | Rosa Zacahula Rosas | Avenida de la Presa sin número esquina con la calle Artesanos, lote 4, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 1,584.91 | 48,186.59 |
| 92 | Juana María Zacahula Rosas | Calle Artesanos sin número, lote 7, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 536.55 | 16,692.07 |
| 93 | Francisco Víctor Zacahula Rosas | Avenida del Nogal sin número esquina con la calle Artesanos, lote 8, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 632.00 | 19,661.52 |
| 94 | Janet Sánchez Zacahula | Avenida del Nogal sin número, lote 9, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 649.00 | 20,190.39 |
| 95 | Julio Cesar Zacahula Costeño | Avenida del Nogal sin número, lote 10, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 645.77 | 20,089.90 |
| 96 | Cristina Arely Torres Martínez | Avenida del Nogal sin número, lote 13, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 199.93 | 6,219.82 |
| 97 | Luz María Cruz Hernández | Avenida del Nogal sin número esquina con camino vecinal, lote 8, manzana 35, región 2, Acultzingo, Ver. | 485.72 | 15,110.74 |
| 98 | Martin Muñoz Guzmán | Avenida de la Presa sin número esquina con la calle de la Amistad, lote 2, manzana 36, región | 2,013.321 | 62,634.41 |

| | | | | |
|-----|--------------------------------|---|-----------|------------|
| | | 2, Acultzingo, Ver. | | |
| 99 | Concepción Hernández Romero | Avenida de la Presa sin número, lote 9, manzana 36, región 2, Acultzingo, Ver. | 274.00 | 8,524.14 |
| 100 | Apolonio Zacahula Rosas | Avenida del Nogal sin número, lote 7, manzana 37, región 2, Acultzingo, Ver. | 737.96 | 22,957.93 |
| 101 | Albino Ángeles Ramos Cerón | Avenida del Nogal sin número, lote 11, manzana 38, región 2, Acultzingo, Ver. | 1,193.7 | 37,136.00 |
| 102 | María Leonor Ramos Cerón | Avenida del Nogal sin número, lote 12, manzana 38, región 2, Acultzingo, Ver. | 1,193.758 | 37,137.81 |
| 103 | Consuelo Beatriz Montero Rosas | Avenida San Juan sin número esquina con la Avenida de la Palma, lote 9, manzana 40, región 2, Acultzingo, Ver. | 3,330.73 | 103,619.01 |
| 104 | Serafina Baz Martínez | Calle de la Constancia sin número, lote 24, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 202.78 | 6,308.48 |
| 105 | Julia Porfirio Baz | Avenida de la Presa sin número esquina con camino vecinal, lote 25, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 180.18 | 5,605.39 |
| 106 | Daniel Suarez Rosas | Avenida San Juan sin número, lote 26, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 1,351.00 | 42,029.61 |
| 107 | Erasto Suarez Rosas | Calle Atzompa sin número, lote 27, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 448.00 | 13,968.39 |
| 108 | Reyna Margarita Lazcano Suarez | Avenida San Juan sin número esquina con la calle Atzompa, lote 28, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 433.00 | 13,470.63 |
| 109 | Omar Baz Jazmín | Avenida de la Presa sin número esquina con la calle Constancia, lote 29, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 155.446 | 4,835.92 |
| 110 | Griselda Solorio Baz | Calle Constancia sin número, lote 30, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 169.45 | 5,271.58 |
| 111 | Roberta Baz Martínez | Calle Constancia sin número, lote 31, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 166.041 | 5,165.53 |
| 112 | Columba Domínguez Sánchez | Calle de la Amargura sin número, lote 32, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 967.00 | 30,083.37 |

| | | | | |
|-----|----------------------------------|---|-----------|-----------|
| 113 | Fernando Baz Martínez | Calle Constancia sin número, lote 34, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 175.347 | 5,455.04 |
| 114 | Jessica Marlene Terrazas Gámez | Avenida de la Presa sin número, lote 9, manzana 43, región 2, Acultzingo, Ver. | 245.61 | 7,640.92 |
| 115 | María Isabel Lazcano Coronado | Avenida San Juan sin número, lote 10, manzana 43, región 2, Acultzingo, Ver. | 1,430.522 | 44,503.53 |
| 116 | Daniel Alberto Domínguez Guzmán | Avenida San Juan sin número esquina con la calle de la Amargura, lote 11, manzana 43, región 2, Acultzingo, Ver. | 663.051 | 20,627.51 |
| 117 | Rocío Antonio Vega | Avenida de la Presa sin número, lote 13, manzana 43, región 2, Acultzingo, Ver. | 232.00 | 7,217.52 |
| 118 | Ángel Gámez de Jesús | Avenida San Juan sin número esquina con camino vecinal, lote 6, manzana 44, región 2, Acultzingo, Ver. | 377.63 | 11,748.06 |
| 119 | María Edith Martínez Gámez | Avenida San Juan sin número, lote 11, manzana 44, región 2, Acultzingo, Ver. | 591.61 | 18,404.98 |
| 120 | Rogelio Aureliano Martínez Gámez | Avenida San Juan sin número esquina con la calle de la Amargura, lote 13, manzana 44, región 2, Acultzingo, Ver. | 679.66 | 21,144.22 |
| 121 | Silvia Jinez Martínez | Calle de la Amargura sin número, lote 17, manzana 44, región 2, Acultzingo, Ver. | 324.97 | 10,109.81 |
| 122 | Olga Rosalva Gámez Hernández | Avenida de la Presa sin número esquina con la calle de la Amargura, lote 18, manzana 44, región 2, Acultzingo, Ver. | 214.24 | 6,665.00 |
| 123 | Juana Sánchez Carrera | Avenida de la Presa sin número, lote 3, manzana 45, región 2, Acultzingo, Ver. | 532.75 | 16,573.85 |
| 124 | Miriam Domínguez Romero | Avenida San Juan sin número, lote 7, manzana 45, región 2, Acultzingo, Ver. | 671.609 | 20,893.75 |
| 125 | Ascensión Sánchez Domínguez | Avenida de la Unión sin número, lote 9, manzana 45, región 2, Acultzingo, Ver. | 378.012 | 11,759.95 |
| 126 | Rafael Sánchez Domínguez | Avenida San Juan sin número, lote 10, manzana 45, región 2, Acultzingo, Ver. | 328.25 | 10,211.85 |
| 127 | Maribel Carrera | Camino vecinal sin número, lote 12, | 539.71 | 16,790.37 |

| | | | | |
|-----|-----------------------------------|--|-----------|------------|
| | Montero | manzana 45, región 2, Acultzingo, Ver. | | |
| 128 | Oscar Hernández Domínguez | Avenida de la Presa sin número, lote 16, manzana 45, región 2, Acultzingo, Ver. | 524.95 | 16,331.19 |
| 129 | Reyna Baz Regino | Avenida San Juan sin número esquina con la calle Huaxtitla, lote 6, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 625.00 | 19,443.75 |
| 130 | José María Domínguez Lazcano | Camino vecinal sin número, lote 9, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 317.71 | 9,883.95 |
| 131 | Daniela Abigail Domínguez Lazcano | Camino vecinal sin número, lote 10, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 177.22 | 5,513.31 |
| 132 | Jesús Gildardo Martínez Lazcano | Camino vecinal sin número, lote 11, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 186.027 | 5,787.29 |
| 133 | Roberto Antonio Lazcano Torres | Avenida San Juan sin número esquina con camino vecinal, lote 12, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 411.87 | 12,813.27 |
| 134 | Alicia Sánchez Baz | Calle Huaxtitla sin número, lote 13, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 774.50 | 24,044.69 |
| 135 | Inés Sánchez Baz | Calle Huaxtitla sin número, lote 14, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 779.00 | 24,234.69 |
| 136 | Ángel Lazcano Coronado | Camino vecinal sin número, lote 15, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 441.766 | 13,743.34 |
| 137 | Luis Jazmín Gámez | Avenida San Juan sin número esquina con la calle del Mesón, lote 6, manzana 47, región 2, Acultzingo, Ver. | 2,027.247 | 63,067.65 |
| 138 | Felipe Domínguez Sánchez | Avenida de la Presa sin número, lote 2, manzana 48, región 2, Acultzingo, Ver. | 2,368.00 | 73,668.48 |
| 139 | María Elena García Martínez | Avenida de la Presa sin número esquina con la calle del Mesón, lote 16, manzana 48, región 2, Acultzingo, Ver. | 2,361.84 | 73,476.84 |
| 140 | Cristina Reyes Atzompa | Avenida San Juan sin número, lote 7, manzana 49, región 2, Acultzingo, Ver. | 3,096.00 | 96,316.56 |
| 141 | Mariel Pérez Baz | Camino vecinal sin número, lote 1, manzana 64, región 2, Acultzingo, Ver. | 8,768.413 | 272,785.32 |

| | | | | |
|-----|-------------------------------|---|----------|-----------|
| 142 | Esther Vega Vázquez | Calle sin nombre sin número, lote 2, manzana 64, región 2, Acultzingo, Ver. | 728.74 | 22,671.10 |
| 143 | Miguel Ángel Delgado Porfirio | Calle Atitla sin número, lote 2, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 148.151 | 4,608.97 |
| 144 | Celia Pacheco Andrade | Avenida San Juan fracción, F.L. 161 lote 20, manzana 11, región 2, colonia Centro, Acultzingo, Ver. | 910.98 | 28,340.58 |
| 145 | Joel González Palacios | Avenida de la Presa sin número, lote 20, manzana 44, región 2, colonia Centro, Acultzingo, Ver. | 531.00 | 16,519.41 |
| 146 | Alma Rosa Amador Martínez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 5, manzana 35, región 1, colonia Centro, Acultzingo, Ver. | 839.00 | 26,101.29 |
| 147 | Argelia Baz Hernández | Calle de la Amargura sin número, F.L. 156 fracción 3 lote 10, manzana 9, región 2, colonia Centro, Acultzingo, Ver. | 1,060.26 | 32,984.68 |
| 148 | Odilón Ramos Villegas | Avenida de la Unión sin número, fracción F.L. 74 lote 8, manzana 21, región 1, colonia Centro, Acultzingo, Ver. | 462.93 | 14,401.75 |
| 149 | Ana María Guzmán Cortes | Avenida del Nogal número 14, lote 22, manzana 16, región 2, colonia Centro, Acultzingo, Ver. | 198.627 | 6,179.28 |

I. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número mpal/62/2023 de fecha 4 de agosto de 2023, signado por la Secretaria del Ayuntamiento de Acultzingo, por el que remite la documentación para el trámite de autorización ante este Congreso del Estado; b) Copia de la inscripción con número 1,656 de la sección primera de fecha 29 de abril del año 2022 del Registro Público de la Propiedad, con la cual se comprueba la propiedad de los lotes a favor del municipio de Acultzingo; y c) Cada expediente unitario está integrado por: i) Solicitud signada por el beneficiario dirigida al Ayuntamiento mediante la cual solicita la enajenación del terreno que ostenta la posesión; ii) Plano del terreno en que se observa la ubicación, la superficie en metros cuadrados del terreno, las medidas y colindancias; iii) Oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento, por el que acredita la forma honesta de vivir del

ciudadano beneficiado; iv) Oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento por el que hace constar que el ciudadano beneficiado tiene la posesión del terreno; v) Oficio firmado por el director de catastro municipal mediante el cual certifica que el terreno a enajenar pertenece al orden del dominio privado; vi) Carta compromiso del ciudadano para cooperar en las obras necesarias dentro de la comunidad; vii) Copia de identificación oficial del beneficiado; viii) Certificado de no poseer bienes, de cada uno de los ciudadanos beneficiados emitidas por el Registro Público de la Propiedad; y ix) Copia de la boleta comprobante de pago del impuesto predial realizado ante el Ayuntamiento de parte del ciudadano, en el que se observa la clase catastral de cada uno de los lotes de terreno.

- ii. Que, es preciso mencionar que la solicitud que presentó el Ayuntamiento se trataba de 162 lotes de propiedad municipal a favor del mismo número de ciudadanos poseedores, sin embargo, de la revisión de la documentación, algunos ciudadanos no cumplían con los requisitos establecidos en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual se informó al Ayuntamiento, y ante lo cual, esa administración municipal determinó ajustar el trámite a 149 lotes de propiedad municipal a favor del mismo número de ciudadanos poseedores.
- iii. Que, asimismo, es preciso mencionar que los recursos económicos obtenidos por la enajenación a título oneroso de los lotes de propiedad municipal, deberán ser ingresados a la tesorería municipal y ser registrados como productos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 259 y 260 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- iv. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Acultzingo cumple con lo dispuesto por los artículos 472, 473, 474, 475, 476, 477 y 478 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en virtud de las anteriores consideraciones, los que suscribimos el presente dictamen consideramos viable la solicitud toda vez que tiene un propósito social a favor de ciudadanos de ese municipio.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente presenta a consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar a título oneroso ciento cuarenta y nueve lotes de propiedad municipal, para la regularización del estatus legal y brindar certeza jurídica a favor de las personas que los tienen en posesión desde hace varios años, que a continuación se relacionan:

| No. | Nombre de ciudadano poseedor | Ubicación del lote de terreno | Superficie total en metros cuadrados | Precio de venta en pesos |
|-----|---------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------|
| 1 | Yair Armando Lazcano Andrade | Calle del Mesón sin número, lote 12, manzana 2, región 1, Acultzingo, Ver. | 628.998 | 19,568.127 |
| 2 | José Luis Romero López | Avenida de la Unión sin número esquina con la calle Huaxtitla, lote 15, manzana 4, región 1, Acultzingo, Ver. | 248.537 | 7,731.98 |
| 3 | Josafat Cruz Rodríguez | Camino vecinal sin número, lote 29, manzana 5, región 1, Acultzingo, Ver. | 1,245.00 | 38,731.95 |
| 4 | José Benito Mata Martínez | Avenida de la Unión sin número, lote 9, manzana 6, región 1, Acultzingo, Ver. | 367.75 | 11,440.70 |
| 5 | Modesta Corcuera Baz | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 6, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 554.78 | 17,259.20 |
| 6 | Andrea Téllez Guzmán | Avenida de la Unión sin número, lote 10, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 644.73 | 20,057.55 |
| 7 | José Luis Corcuera Baz | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 12, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 578.15 | 17,986.24 |
| 8 | Marisela Corcuera Chávez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 19, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 569.72 | 17,723.98 |
| 9 | María Martha Martínez Baz | Calle de la Constancia sin número, lote 20, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 190.00 | 3,733.2 |
| 10 | Filemón Martínez Baz | Calle de la Constancia sin número, lote 21, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 245.66 | 7,642.48 |
| 11 | Leónides Montalvo Campos | Calle Zaragoza sin número, lote 2, manzana 9, región 1, Acultzingo, Ver. | 437.782 | 13,619.39 |
| 12 | María Del Rocío Gámez Tolentino | Avenida de la Unión sin número, lote 16, manzana 9, región 1, Acultzingo, Ver. | 748.00 | 23,270.28 |
| 13 | José Ubaldo | Avenida de la División sin | 2,260.965 | |

| | | | | |
|----|---------------------------------|--|----------|-----------|
| | Palestino Lazcano | número esquina con la calle de la Jabonera, lote 1, manzana 10, región 1, Acultzingo, Ver. | | 70,338.62 |
| 14 | María Marcia Lazcano Suarez | Avenida de la Unión sin número, lote 1, manzana 11, región 1, Acultzingo, Ver. | 956.69 | 29,762.62 |
| 15 | Celso Acevedo Palestino | Avenida de la Unión sin número esquina con la calle de la Tenería, lote 20, manzana 11, región 1, Acultzingo, Ver. | 900.00 | 27,999.00 |
| 16 | Sergio Francisco Arcos Pérez | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con camino vecinal, lote 14, manzana 12, región 1, Acultzingo, Ver. | 120.195 | 3,739.26 |
| 17 | Gabriel León Magos | Avenida de la Unión sin número esquina con la calle de los Artesanos, lote 3, manzana 14, región 1, Acultzingo, Ver. | 360.00 | 11,199.60 |
| 18 | Martha Cecilia Romero Regino | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con la calle de los Artesanos, lote 9, manzana 15, región 1, Acultzingo, Ver. | 1,404.84 | 43,704.57 |
| 19 | Camilo Andrade Domínguez | Avenida de la División sin número esquina con la calle de la Canoa, lote 2, manzana 21, región 1, Acultzingo, Ver. | 2,690.00 | 83,685.90 |
| 20 | Mario Ruperto Andrade Domínguez | Avenida de la Unión sin número esquina con la calle de la Canoa, lote 2, manzana 21, región 1, Acultzingo, Ver. | 338.40 | 10,527.62 |
| 21 | Guadalupe Andrade Amador | Calle de la Canoa sin número, lote 9, manzana 21, región 1, Acultzingo, Ver. | 992.00 | 30,861.12 |
| 22 | Alejandra Andrade Domínguez | Calle de la Canoa sin número, lote 12, manzana 21, región 1, Acultzingo, Ver. | 260.733 | 8,111.40 |
| 23 | Gabriel Iván León Coria | Avenida de la Unión sin número, lote 13, manzana 21, región 1, Acultzingo, Ver. | 150.00 | 4,666.50 |
| 24 | Ángel Andrade Amador | Avenida de la Unión sin número, lote 14, manzana 21, región 1, Acultzingo, Ver. | 400.00 | 12,444.00 |
| 25 | Pedro Porfirio Villa | Avenida Unión sin número esquina con la calle Zaragoza, lote 2, manzana 24, región 1, Acultzingo, Ver. | 468.00 | 14,559.48 |
| 26 | Gilberto Porfirio Villa | Calle Zaragoza sin número, lote 8, manzana 24, región 1, Acultzingo, Ver. | 453.00 | 14,092.83 |
| 27 | Rosa María Porfirio Villa | Calle Zaragoza sin número, lote 9, manzana | 466.00 | 14,497.26 |

| | | | | |
|----|-------------------------------|--|----------|-----------|
| | | 24, región 1, Acultzingo, Ver. | | |
| 28 | Ambrocio Porfirio Villa | Avenida de la Unión sin número, lote 10, manzana 24, región 1, Acultzingo, Ver. | 824.00 | 25,634.64 |
| 29 | Antonio Porfirio Villa | Avenida de la Unión sin número, lote 11, manzana 24, región 1, Acultzingo, Ver. | 813.046 | 25,293.86 |
| 30 | Arturo Morales Reyes | Camino vecinal sin número, lote 14, manzana 26, región 1, Acultzingo, Ver. | 832.586 | 25,901.75 |
| 31 | Diega Elodia Gámez Andrade | Avenida de la División sin número, lote 9, manzana 28, región 1, Acultzingo, Ver. | 735.30 | 22,875.18 |
| 32 | Irene Gámez Díaz | Camino vecinal sin número, lote 10, manzana 28, región 1, Acultzingo, Ver. | 225.00 | 699.75 |
| 33 | María Vázquez Hernández | Avenida de la División sin número esquina con la calle de la Posta, lote 1, manzana 29, región 1, Acultzingo, Ver. | 2,532.00 | 78,770.52 |
| 34 | Enrique Porfirio Atzompa | Avenida de la Unión sin número esquina con la calle Huaxtitla, lote 12, manzana 30, región 1, Acultzingo, Ver. | 1,074.00 | 33,412.14 |
| 35 | Enrique Villa Baz | Avenida de la División sin número esquina con la calle Huaxtitla, lote 1, manzana 31, región 1, Acultzingo, Ver. | 2,515.00 | 78,241.65 |
| 36 | Gloria Tolentino Villa | Avenida de la Unión sin número, lote 8, manzana 31, región 1, Acultzingo, Ver. | 1,031.12 | 33,412.14 |
| 37 | Andrés Jaime Martínez Cortes | Avenida de la División sin número esquina con la calle del Mesón, lote 1, manzana 32, región 1, Acultzingo, Ver. | 1902.72 | 59,193.61 |
| 38 | Rolando Martínez Tolentino | Avenida de la Unión sin número esquina con la calle Guadalupe Victoria, lote 5, manzana 32, región 1, Acultzingo, Ver. | 680.00 | 21,149.80 |
| 39 | Patricia Martínez Gámez | Calle del Alto sin número, lote 14, manzana 33, región 1, Acultzingo, Ver. | 792.00 | 24,639.20 |
| 40 | Pedro Martínez Atzompa | Avenida de la Unión sin número esquina con la calle del Alto, lote 15, manzana 33, región 1, Acultzingo, Ver. | 626.823 | 19,500.46 |
| 41 | Verónica Martínez Atzompa | Calle del Alto sin número, lote 16, manzana 33, región 1, Acultzingo, Ver. | 708.00 | 22,025.88 |
| 42 | José Rodrigo Martínez Atzompa | Avenida de la Unión sin número, lote 17, manzana 33, región 1, Acultzingo, Ver. | 662.89 | 20,622.50 |

| | | | | |
|----|------------------------------------|--|-----------|------------|
| 43 | Alejandro Amador Martínez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 12, manzana 35, región 1, Acultzingo, Ver. | 1,196.88 | 37,234.93 |
| 44 | Elvira Francisco Antonio | Camino vecinal sin número, lote 12, manzana 40, región 1, Acultzingo, Ver. | 279.98 | 8,710.17 |
| 45 | Miguel Ángel Jiménez Palestino | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 1, manzana 2, región 2, Acultzingo, Ver. | 2,076.335 | 64,594.78 |
| 46 | Gumaro Hugo Jiménez Palestino | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con la calle José María Domínguez, lote 21, manzana 2, región 2, Acultzingo, Ver. | 867.00 | 26,972.37 |
| 47 | Flor Guadalupe Vocier Palestino | Calle José María Domínguez sin número, lote 22, manzana 2, región 2, Acultzingo, Ver. | 236.44 | 7,355.64 |
| 48 | Arturo Guevara Vázquez | Avenida José María Domínguez sin número, lote 31, manzana 2, región 2, Acultzingo, Ver. | 768.00 | 23,892.48 |
| 49 | Ricardo Reyes Atzompa | Avenida San Juan sin número esquina con la calle del Alto, lote 3, manzana 4, región 2, Acultzingo, Ver. | 5,379.657 | 167,361.12 |
| 50 | Isabel Altamirano Mateos | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 1, manzana 5, región 2, Acultzingo, Ver. | 517.724 | 16,106.39 |
| 51 | Raymundo Vega Fernández | Avenida San Juan sin número, lote 7, manzana 5, región 2, Acultzingo, Ver. | 851.49 | 26,489.85 |
| 52 | Rigoberto Sánchez Castro | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con la calle del Mesón, lote 10, manzana 5, región 2, Acultzingo, Ver. | 105.00 | 3,266.55 |
| 53 | Ana María Altamirano Mateos | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 11, manzana 5, región 2, Acultzingo, Ver. | 520.013 | 16,177.60 |
| 54 | Francisco Javier Altamirano Mateos | Calle del Mesón sin número, lote 12, manzana 5, región 2, Acultzingo, Ver. | 500.201 | 15,561.25 |
| 55 | Patricia Altamirano Mateos | Calle del Mesón sin número, lote 13, manzana 5, región 2, Acultzingo, Ver. | 516.347 | 16,063.55 |
| 56 | José Hermenegildo Lazcano Carrera | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 10, manzana 7, región 2, Acultzingo, Ver. | 1,831.444 | 56,976.22 |
| 57 | Candelaria Rosas Pérez | Av. Ignacio de la Llave sin número esquina con la Calle Atitla, lote 11, manzana 7, región 2, Acultzingo, Ver. | 200.425 | 6,235.22 |
| 58 | Enrique Delgado | Calle Atitla sin número, | 150.919 | 4,695.04 |

| | | | | |
|----|--|--|-----------|-----------|
| | Porfirio | lote 13, manzana 7, región 2, Acultzingo, Ver. | | |
| 59 | Reina Delgado Porfirio | Calle Atitla sin número, lote 14, manzana 7, región 2, Acultzingo, Ver. | 308.221 | 9,588.75 |
| 60 | Ignacio Baz Carrera y Santa Isabel Baz Carrera | Avenida San Juan sin número, lote 3, manzana 10, región 2, Acultzingo, Ver. | 341.49 | 10,623.75 |
| 61 | Obdulia Baz Ortiz | Avenida San Juan sin número, lote 4, manzana 10, región 2, Acultzingo, Ver. | 620.26 | 19,296.28 |
| 62 | Jesús González Carmona | Avenida San Juan sin número, lote 5, manzana 10, región 2, Acultzingo, Ver. | 244.71 | 7,612.92 |
| 63 | Laureano Baz Palacios | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con la calle Amargura, lote 7, manzana 10, región 2, Acultzingo, Ver. | 921.00 | 28,652.31 |
| 64 | Reyna Campos De Jesús | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 11, manzana 10, región 2, Acultzingo, Ver. | 211.00 | 6,564.21 |
| 65 | Luis Alberto Martínez De Jesús | Calle de la Constancia sin número, lote 20, manzana 10, región 2, Acultzingo, Ver. | 228.00 | 7,093.08 |
| 66 | Jorge Hernández Reyes | Avenida San Juan sin número, lote 4, manzana 11, región 2, Acultzingo, Ver. | 528.60 | 16,444.74 |
| 67 | José Alfredo Márquez Zacahula | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 9, manzana 11, región 2, Acultzingo, Ver. | 745.71 | 23,199.03 |
| 68 | Eric Alberto Lazcano Andrade | Calle de la Constancia sin número, lote 15, manzana 11, región 2, Acultzingo, Ver. | 669.74 | 20,835.61 |
| 69 | Elizabeth Mata Pérez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 24, manzana 11, región 2, Acultzingo, Ver. | 527.456 | 16,409.15 |
| 70 | Francisco Javier Hernández Reyes | Avenida San Juan sin número, lote 28, manzana 11, región 2, Acultzingo, Ver. | 527.73 | 16,417.68 |
| 71 | Crescencio Andrade Mata | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con camino vecinal, lote 8, manzana 12, región 2, Acultzingo, Ver. | 571.836 | 17,478.71 |
| 72 | María Eugenia Rosas Guzmán | Calle de la Tenería sin número, lote 4, manzana 16, región 2, Acultzingo, Ver. | 203.75 | 6,338.66 |
| 73 | Miguel Ángel Muñoz Guzmán | Calle de la Tenería sin número, lote 19, manzana 16, región 2, Acultzingo, Ver. | 436.536 | 13,580.63 |
| 74 | Leopoldo Arturo Guzmán Cortes | Avenida del Nogal sin número esquina con la | 1,248.491 | 38,840.52 |

| | | | | |
|----|--------------------------------|--|-----------|------------------------|
| | | calle de la Tenería, lote 20, manzana 16, región 2, Acultzingo, Ver. | | |
| 75 | Teresa Margarita Guzmán Cortes | Avenida del Nogal sin número, lote 21, manzana 16, región 2, Acultzingo, Ver. | 199.696 | 6,212.54 |
| 76 | Arturo Murillo Baz | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con camino vecinal, lote 8, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 289.66 | 9,011.32 |
| 77 | Lilia Chávez Baz | Avenida Ignacio de la Llave sin número esquina con camino vecinal, lote 13, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 292.06 | 9,085.98 |
| 78 | José Juan Murillo Baz | Camino vecinal sin número, lote 14, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 289.63 | 9,010.38 |
| 79 | Elizabet Chávez Baz | Camino vecinal sin número, lote 15, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 290.778 | 9,046.10 |
| 80 | Elsa Barragán González | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 16, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 572.99 | 17,825.71 |
| 81 | Gerardo Pánfilo Ramos Cerón | Avenida del Nogal sin número esquina con la calle de la Tenería, lote 17, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 2,376.951 | 73,946.94 |
| 82 | José Ramón Ramos Cerón | Avenida del Nogal sin número, lote 18, manzana 17, región 2, Acultzingo, Ver. | 2,344.77 | 72,945.78 ⁹ |
| 83 | José Alfredo Hernández Pérez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 8, manzana 18, región 2, Acultzingo, Ver. | 131.71 | 4,097.49 |
| 84 | Luis Ramón Hernández Pérez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 14, manzana 18, región 2, Acultzingo, Ver. | 131.00 | 475.41 |
| 85 | Oscar Gámez Ramos | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 8, manzana 19, región 2, Acultzingo, Ver. | 417.096 | 12,975.85 |
| 86 | Ladislao Terrasas Gámez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 11, manzana 19, región 2, Acultzingo, Ver. | 249.853 | 7,772.92 |
| 87 | Leticia Domínguez Sánchez | Calle Artesanos sin número, lote 17, manzana 19, región 2, Acultzingo, Ver. | 248.00 | 7,715.28 |
| 88 | Socorro Rosas Altamirano | Camino Vecinal sin número, lote 19, manzana 19, región 2, Acultzingo, Ver. | 169.44 | 5,271.27 |
| 89 | Dorilian Uriel Gámez Montero | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 20, manzana 19, región 2, Acultzingo, Ver. | 377.00 | 11,728.47 |

| | | | | |
|-----|---------------------------------|---|-----------|------------|
| 90 | José Gregorio Cortes Rosas | Avenida del Nogal sin número, lote 3, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 4,798.00 | 149,265.78 |
| 91 | Rosa Zacahula Rosas | Avenida de la Presa sin número esquina con la calle Artesanos, lote 4, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 1,584.91 | 48,186.59 |
| 92 | Juana María Zacahula Rosas | Calle Artesanos sin número, lote 7, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 536.55 | 16,692.07 |
| 93 | Francisco Víctor Zacahula Rosas | Avenida del Nogal sin número esquina con la calle Artesanos, lote 8, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 632.00 | 19,661.52 |
| 94 | Janet Sánchez Zacahula | Avenida del Nogal sin número, lote 9, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 649.00 | 20,190.39 |
| 95 | Julio Cesar Zacahula Costeño | Avenida del Nogal sin número, lote 10, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 645.77 | 20,089.90 |
| 96 | Cristina Arely Torres Martínez | Avenida del Nogal sin número, lote 13, manzana 34, región 2, Acultzingo, Ver. | 199.93 | 6,219.82 |
| 97 | Luz María Cruz Hernández | Avenida del Nogal sin número esquina con camino vecinal, lote 8, manzana 35, región 2, Acultzingo, Ver. | 485.72 | 15,110.74 |
| 98 | Martin Muñoz Guzmán | Avenida de la Presa sin número esquina con la calle de la Amistad, lote 2, manzana 36, región 2, Acultzingo, Ver. | 2,013.321 | 62,634.41 |
| 99 | Concepción Hernández Romero | Avenida de la Presa sin número, lote 9, manzana 36, región 2, Acultzingo, Ver. | 274.00 | 8,524.14 |
| 100 | Apolonio Zacahula Rosas | Avenida del Nogal sin número, lote 7, manzana 37, región 2, Acultzingo, Ver. | 737.96 | 22,957.93 |
| 101 | Albino Ángeles Ramos Cerón | Avenida del Nogal sin número, lote 11, manzana 38, región 2, Acultzingo, Ver. | 1,193.7 | 37,136.00 |
| 102 | María Leonor Ramos Cerón | Avenida del Nogal sin número, lote 12, manzana 38, región 2, Acultzingo, Ver. | 1,193.758 | 37,137.81 |
| 103 | Consuelo Beatriz Montero Rosas | Avenida San Juan sin número esquina con la Avenida de la Palma, lote 9, manzana 40, región 2, Acultzingo, Ver. | 3,330.73 | 103,619.01 |
| 104 | Serafina Baz Martínez | Calle de la Constancia sin número, lote 24, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 202.78 | 6,308.48 |
| 105 | Julia Baz Porfirio | Avenida de la Presa sin | 180.18 | 5,605.39 |

| | | | | |
|-----|----------------------------------|--|-----------|-----------|
| | | número esquina con camino vecinal, lote 25, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | | |
| 106 | Daniel Suarez Rosas | Avenida San Juan sin número, lote 26, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 1,351.00 | 42,029.61 |
| 107 | Erasto Suarez Rosas | Calle Atzompa sin número, lote 27, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 448.00 | 13,968.39 |
| 108 | Reyna Margarita Lazcano Suarez | Avenida San Juan sin número esquina con la calle Atzompa, lote 28, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 433.00 | 13,470.63 |
| 109 | Omar Baz Jazmín | Avenida de la Presa sin número esquina con la calle Constancia, lote 29, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 155.446 | 4,835.92 |
| 110 | Griselda Solorio Baz | Calle Constancia sin número, lote 30, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 169.45 | 5,271.58 |
| 111 | Roberta Baz Martínez | Calle Constancia sin número, lote 31, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 166.041 | 5,165.53 |
| 112 | Columba Domínguez Sánchez | Calle de la Amargura sin número, lote 32, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 967.00 | 30,083.37 |
| 113 | Fernando Baz Martínez | Calle Constancia sin número, lote 34, manzana 42, región 2, Acultzingo, Ver. | 175.347 | 5,455.04 |
| 114 | Jessica Marlene Terrazas Gámez | Avenida de la Presa sin número, lote 9, manzana 43, región 2, Acultzingo, Ver. | 245.61 | 7,640.92 |
| 115 | María Isabel Lazcano Coronado | Avenida San Juan sin número, lote 10, manzana 43, región 2, Acultzingo, Ver. | 1,430.522 | 44,503.53 |
| 116 | Daniel Alberto Domínguez Guzmán | Avenida San Juan sin número esquina con la calle de la Amargura, lote 11, manzana 43, región 2, Acultzingo, Ver. | 663.051 | 20,627.51 |
| 117 | Rocío Antonio Vega | Avenida de la Presa sin número, lote 13, manzana 43, región 2, Acultzingo, Ver. | 232.00 | 7,217.52 |
| 118 | Ángel Gámez de Jesús | Avenida San Juan sin número esquina con camino vecinal, lote 6, manzana 44, región 2, Acultzingo, Ver. | 377.63 | 11,748.06 |
| 119 | María Edith Martínez Gámez | Avenida San Juan sin número, lote 11, manzana 44, región 2, Acultzingo, Ver. | 591.61 | 18,404.98 |
| 120 | Rogelio Aureliano Martínez Gámez | Avenida San Juan sin número esquina con la | 679.66 | 21,144.22 |

| | | | | |
|-----|-----------------------------------|---|---------|-----------|
| | | calle de la Amargura, lote 13, manzana 44, región 2, Acultzingo, Ver. | | |
| 121 | Silvia Jinez Martínez | Calle de la Amargura sin número, lote 17, manzana 44, región 2, Acultzingo, Ver. | 324.97 | 10,109.81 |
| 122 | Olga Rosalva Gámez Hernández | Avenida de la Presa sin número esquina con la calle de la Amargura, lote 18, manzana 44, región 2, Acultzingo, Ver. | 214.24 | 6,665.00 |
| 123 | Juana Sánchez Carrera | Avenida de la Presa sin número, lote 3, manzana 45, región 2, Acultzingo, Ver. | 532.75 | 16,573.85 |
| 124 | Miriam Domínguez Romero | Avenida San Juan sin número, lote 7, manzana 45, región 2, Acultzingo, Ver. | 671.609 | 20,893.75 |
| 125 | Ascensión Sánchez Domínguez | Avenida de la Unión sin número, lote 9, manzana 45, región 2, Acultzingo, Ver. | 378.012 | 11,759.95 |
| 126 | Rafael Sánchez Domínguez | Avenida San Juan sin número, lote 10, manzana 45, región 2, Acultzingo, Ver. | 328.25 | 10,211.85 |
| 127 | Maribel Carrera Montero | Camino vecinal sin número, lote 12, manzana 45, región 2, Acultzingo, Ver. | 539.71 | 16,790.37 |
| 128 | Oscar Hernández Domínguez | Avenida de la Presa sin número, lote 16, manzana 45, región 2, Acultzingo, Ver. | 524.95 | 16,331.19 |
| 129 | Reyna Baz Regino | Avenida San Juan sin número esquina con la calle Huaxtilla, lote 6, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 625.00 | 19,443.75 |
| 130 | José María Domínguez Lazcano | Camino vecinal sin número, lote 9, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 317.71 | 9,883.95 |
| 131 | Daniela Abigail Domínguez Lazcano | Camino vecinal sin número, lote 10, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 177.22 | 5,513.31 |
| 132 | Jesús Gildardo Martínez Lazcano | Camino vecinal sin número, lote 11, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 186.027 | 5,787.29 |
| 133 | Roberto Antonio Lazcano Torres | Avenida San Juan sin número esquina con camino vecinal, lote 12, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 411.87 | 12,813.27 |
| 134 | Alicia Sánchez Baz | Calle Huaxtilla sin número, lote 13, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 774.50 | 24,044.69 |
| 135 | Inés Sánchez Baz | Calle Huaxtilla sin número, lote 14, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 779.00 | 24,234.69 |

| | | | | |
|-----|-------------------------------|---|-----------|------------|
| 136 | Ángel Lazcano Coronado | Camino vecinal sin número, lote 15, manzana 46, región 2, Acultzingo, Ver. | 441.766 | 13,743.34 |
| 137 | Luis Jazmín Gámez | Avenida San Juan sin número esquina con la calle del Mesón, lote 6, manzana 47, región 2, Acultzingo, Ver. | 2,027.247 | 63,067.65 |
| 138 | Felipe Domínguez Sánchez | Avenida de la Presa sin número, lote 2, manzana 48, región 2, Acultzingo, Ver. | 2,368.00 | 73,668.48 |
| 139 | María Elena García Martínez | Avenida de la Presa sin número esquina con la calle del Mesón, lote 16, manzana 48, región 2, Acultzingo, Ver. | 2,361.84 | 73,476.84 |
| 140 | Cristina Reyes Atzompa | Avenida San Juan sin número, lote 7, manzana 49, región 2, Acultzingo, Ver. | 3,096.00 | 96,316.56 |
| 141 | Mariel Pérez Baz | Camino vecinal sin número, lote 1, manzana 64, región 2, Acultzingo, Ver. | 8,768.413 | 272,785.32 |
| 142 | Esther Vega Vázquez | Calle sin nombre sin número, lote 2, manzana 64, región 2, Acultzingo, Ver. | 728.74 | 22,671.10 |
| 143 | Miguel Ángel Delgado Porfirio | Calle Atitla sin número, lote 2, manzana 7, región 1, Acultzingo, Ver. | 148.151 | 4,608.97 |
| 144 | Celia Pacheco Andrade | Avenida San Juan fracción, F.L. 161 lote 20, manzana 11, región 2, colonia Centro, Acultzingo, Ver. | 910.98 | 28,340.58 |
| 145 | Joel González Palacios | Avenida de la Presa sin número, lote 20, manzana 44, región 2, colonia Centro, Acultzingo, Ver. | 531.00 | 16,519.41 |
| 146 | Alma Rosa Amador Martínez | Avenida Ignacio de la Llave sin número, lote 5, manzana 35, región 1, colonia Centro, Acultzingo, Ver. | 839.00 | 26,101.29 |
| 147 | Argelia Hernández Baz | Calle de la Amargura sin número, F.L. 156 fracción 3 lote 10, manzana 9, región 2, colonia Centro, Acultzingo, Ver. | 1,060.26 | 32,984.68 |
| 148 | Odilón Ramos Villegas | Avenida de la Unión sin número, fracción F.L. 74 lote 8, manzana 21, región 1, colonia Centro, Acultzingo, Ver. | 462.93 | 14,401.75 |
| 149 | Ana María Guzmán Cortes | Avenida del Nogal número 14, lote 22, manzana 16, región 2, colonia Centro, Acultzingo, Ver. | 198.627 | 6,179.28 |

de Ignacio de Llave, relativo a la extensión superficial autorizada para la enajenación a particulares se hace la excepción por tratarse de lotes en los que ya se encuentra edificada la superficie.

Segundo. El acto jurídico deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Deberá otorgarse ante el notario público que elija el adquirente; 2. Deberá contener íntegro el presente acuerdo en cada instrumentos notarial, haciendo énfasis a lo que establece el artículo 478, fracción III y 480 del Código Hacendario Municipal, que a la letra dice: si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

Tercero. Se establece que los recursos económicos obtenidos por la enajenación a título oneroso de los predios de propiedad municipal, deberán ser ingresados a la tesorería municipal y ser registrados como productos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuarto. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal

<><><>

Conforme al artículo 477, fracción II del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/1er./3er./050/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Telebachillerato San Marcos de León con clave 30ETH0579D.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Xico presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 1 de marzo de 2024, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Telebachillerato San Marcos de León con clave 30ETH0579D.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-DP/1er./3er./050/2024, para su estudio y dictamen.
3. Se agrega el diverso con número SG-SO/2do./3er./024/2024 de fecha 4 de junio de 2024, mediante el cual, el Pleno remite la opinión

de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Xico se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Telebachillerato San Marcos de León con clave 30ETH0579D.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 65 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la donación de una fracción de terreno de propiedad municipal ubicada entre las calles 1 de Mayo y los Carpinteros de la colonia Bernardo Sayago en la localidad San Marcos de León perteneciente al municipio de Xico, con una superficie total de 2,101.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 30.94 metros con propiedad municipal; al este, en dos líneas, la primera de 16.59 metros y la segunda de 76.93 metros, ambas, con la calle 1 de mayo; al sur, en 22.42 metros con las instalaciones de la capilla San Bernardo; y al oeste, en dos líneas, la primera de 63.72 metros, la segunda de 21.58 metros, ambas, con la calle Los Carpinteros, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Telebachillerato San Marcos de León con clave 30ETH0579D, previa autorización del H. Congreso del Estado.

IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número PRESIDENCIA/00383/2024 de fecha 29 de febrero de 2024 signado por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Xico, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) Oficio signado por la coordinadora del Telebachillerato San Marcos de León, mediante el cual solicita al Ayuntamiento de Xico la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la escuela referida; c) Oficio firmado por el Presidente Municipal, por el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; d) Oficio emitido por el director de catastro municipal en el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano de cada uno de los terrenos con medidas y colindancias; f) La copia de la escritura pública número 21,500 de fecha 29 de noviembre de 2018 inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 2,039 de la sección primera en fecha 6 de diciembre de 2018 con la que el Ayuntamiento comprueba la propiedad de terreno a favor del municipio de Xico; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Xico cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada entre las calles 1 de Mayo y Los Carpinteros de la

colonia Bernardo Sayago en la localidad San Marcos de León perteneciente a ese municipio, con una superficie total de 2,101.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 30.94 metros con propiedad municipal; al este, en dos líneas, la primera de 16.59 metros y la segunda de 76.93 metros, ambas, con la calle 1 de mayo; al sur, en 22.42 metros con las instalaciones de la capilla San Bernardo, y al oeste, en dos líneas, la primera de 63.72 metros, la segunda de 21.58 metros, ambas, con la calle Los Carpinteros, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Telebachillerato San Marcos de León con clave 30ETH0579D.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Xico, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/1er./3er./050/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Coatzintla**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Indígena Gregorio Zeinos Jiménez con clave 30DPB0140Q.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Coatzintla presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 5 de marzo de 2024, en la que solicita la autorización para desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Indígena Gregorio Zeinos Jiménez con clave 30DPB0140Q.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en

el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-DP/1er./3er./050/2024, para su estudio y dictamen.

3. Se agrega el diverso con número SG-SO/2do./3er./024/2024 de fecha 4 de junio de 2024, mediante el cual, el Pleno remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Coatzintla se observa que tiene como objetivo desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Gregorio Zeinos Jiménez con clave 30DPB0140Q.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo correspondiente a la séptima sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, en la que los ediles aprobaron por mayoría, desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado y a la vez, donar, una fracción de propiedad municipal ubicada en la calle 8 esquina con la calle 9 en la colonia de la Mujer de la cabecera municipal, con una

superficie total de 1,849.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 63.97 metros con la calle 9; al sureste, en 18.41 metros con la calle 8; al suroeste, en 68.19 metros con área de donación D.D.V. de Pemex; y al este, en 38.51 metros con la calle 8, previa autorización del H. Congreso del Estado.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número 055/2024 de fecha 28 de febrero de 2024 signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coatzintla, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) Oficio signado por el director de la Escuela Primaria Gregorio Zeinos Jiménez, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la escuela referida; c) El plano de cada uno de los terrenos con medidas y colindancias; d) La copia de la escritura pública número 4,269 de fecha 27 de noviembre de 2020 inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 624 de la sección primera en fecha 5 de marzo de 2021 con la que el Ayuntamiento comprueba la propiedad de terreno a favor del municipio de Coatzintla; y e) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Coatzintla cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, desincorporar del orden del dominio público para

pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en la calle 8 esquina con la calle 9 en la colonia de la Mujer de la cabecera municipal, con una superficie total de 1,849.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 63.97 metros con la calle 9; al sureste, en 18.41 metros con la calle 8; al suroeste, en 68.19 metros con área de donación D.D.V. de Pemex; y al este, en 38.51 metros con la calle 8, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Gregorio Zeinos Jiménez con clave 30DPB0140Q.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Coatzintla, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/1er./3er./050/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Córdoba**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Tonatiuh con clave 30DJN28971.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Córdoba presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 5 de marzo de 2024, en la que solicita la autorización para desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Tonatiuh con clave 30DJN28971.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, y acordó turnarla a la Comisión

Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-DP/1er./3er./050/2024, para su estudio y dictamen.

3. Se agrega el diverso con número SG-SO/2do./3er./024/2024 de fecha 4 de junio de 2024, mediante el cual, el Pleno remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Córdoba se observa que tiene como objetivo desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Tonatiuh con clave 30DJN28971.
- III. Que, se encuentra en el expediente una copia certificada del acta del Cabildo correspondiente a la nonagésima quinta sesión ordinaria celebrada el día doce de enero del año dos mil veinticuatro, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, la desincorporación del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, la donación de naturaleza gratuita y revocable a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz y condicionada a que el destino del inmueble sea para el uso e instalación del Jardín de Niños Tonatiuh con clave 30DJN28971, respecto de la fracción que forma parte del predio de propiedad municipal, ubicado en la calle Santa Teresa sin número, Unidad Habitacional San Román de ese

municipio, con una superficie de 1,943.12 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, en 64.97 metros con casa hogar; al sureste, en tres líneas que suman 64.92 metros con la calle Santa Teresa; al noreste, en 30.00 metros con la calle San Andrés; y al suroeste, en 29.75 metros con el Boulevard San Francisco, previa autorización del H. Congreso del Estado.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número SU/120/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Córdoba, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) Oficio firmado por la Directora del Jardín de Niños Tonatiuh, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del terreno de propiedad municipal donde funcionan las instalaciones de la institución educativa mencionada; c) El plano del terreno con medidas y colindancias; d) La copia de la escritura pública número 34,169 de fecha 31 de agosto del año 1998, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 4,462 de la sección primera en fecha 24 de septiembre del año 1998; y e) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Córdoba cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave,

desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en la calle Santa Teresa sin número en la Unidad Habitacional San Román perteneciente a ese municipio, con una superficie total de 1,943.12 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, en 64.97 metros con las instalaciones de la casa hogar; al sureste, en tres líneas que suman 64.92 metros con la calle Santa Teresa; al noreste, en 30.00 metros con la calle San Andrés; y al suroeste, en 29.75 metros con el Boulevard San Francisco, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Tonatiuh con clave 30DJN28971.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Córdoba, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/1er./3er./050/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Córdoba**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Libertad con clave 30DPR1997R.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Córdoba presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 5 de marzo de 2024, en la que solicita la autorización para desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Libertad con clave 30DPR1997R.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante

oficio número SG-DP/1er./3er./050/2024, para su estudio y dictamen.

3. Se agrega el diverso con número SG-SO/2do./3er./024/2024 de fecha 4 de junio de 2024, mediante el cual, el Pleno remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Córdoba se observa que tiene como objetivo desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Libertad con clave 30DPR1997R.
- III. Que, se encuentra en el expediente una copia certificada del acta del Cabildo correspondiente a la octogésima sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, la desincorporación del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, la donación de naturaleza gratuita y revocable a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz y condicionada a que el destino del inmueble sea para el uso e instalación de la Escuela Primaria Libertad con clave 30DPR1997R, la fracción de propiedad municipal, ubicada en la Avenida 6, calle 1 de la unidad habitacional Arboledas de ese municipio, con una superficie total de 2,216.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en

seis líneas, la primera de 15.04 metros, la segunda de 41.99 metros, la tercera de 4.07 metros, las tres con propiedad privada, la cuarta de 14.37 metros, la quinta de 15.73 metros y la sexta de 8.20 metros, las tres con área verde; al sureste, en dos líneas, la primera de 20.08 metros y la segunda de 49.45 metros, ambas, con la calle 1; y al suroeste, en 48.11 metros con la Avenida 6, previa autorización del H. Congreso del Estado.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número SU/118/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Córdoba, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) Oficio firmado por la Directora de la Escuela Primaria Libertad, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del terreno de propiedad municipal donde funcionan las instalaciones de la institución educativa mencionada; c) El plano del terreno con medidas y colindancias; d) La copia de la escritura pública número 8,841 de fecha 17 de octubre del año 1997, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 4,900 de la sección primera en fecha 4 de diciembre del año 1997; y e) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Córdoba cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar,

de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada entre la Avenida 6 y la calle 1 en la Unidad Habitacional Arboledas perteneciente a ese municipio, con una superficie total de 2,216.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en seis líneas, la primera de 15.04 metros, la segunda de 41.99 metros, la tercera de 4.07 metros, las tres con propiedad privada, la cuarta de 14.37 metros, la quinta de 15.73 metros y la sexta de 8.20 metros, las tres con área verde; al sureste, en dos líneas, la primera de 20.08 metros y la segunda de 49.45 metros, ambas, con la calle 1; y al suroeste, en 48.11 metros con la Avenida 6, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Libertad con clave 30DPR1997R.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Córdoba, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente de Bienestar y Desarrollo Social, el oficio número **SG-DP/1er./3er./074/2024** de fecha once de Abril del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente la solicitud realizada por el H. Ayuntamiento de **Alto Lucero de Gutiérrez Barrios**, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de suscribir el convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para la operación de los programas alimentarios: Desayunos escolares en sus modalidades fríos y calientes, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre para el ejercicio 2022-2025.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXII y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y, 43, 44, 45, 53, 61 primer párrafo, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Integra el expediente el oficio NUM.AAL/SRIA/034/2024 de fecha 08 de abril del año en curso, signado por el Lic. Alfredo Salazar Benítez Secretario del H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual remite la documentación necesaria para la aprobación del convenio de colaboración para la operación de los Programas Alimentarios: Desayunos escolares en sus modalidades fríos y calientes, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia y desastres para el ejercicio 2022-2025.
2. Se encuentra en el expediente copia certificada del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria Número 291 celebrada el

día ocho de abril del año dos mil veinticuatro del H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, en la cual los ediles aprobaron por unanimidad de votos; previa autorización del H. Congreso del Estado, para celebrar convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de los programas alimentarios: Desayunos escolares en sus modalidades fríos y calientes, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia y desastres para el ejercicio 2022-2025.

3. Se encuentra en el expediente copia fotostática del proyecto de convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de los programas alimentarios: Desayunos escolares en sus modalidades fríos y calientes, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia y desastres para el ejercicio 2022-2025, que celebra por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "EL SEDIF", representado por la Directora General C. Rebeca Quintanar Barcelo, asistida por la Directora de Atención a Población Vulnerable Nytzia Aracely Guerrero Barrera y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, en lo sucesivo "el AYUNTAMIENTO" representado por el Presidente Municipal Elesvan Mendoza Morales, asistido por Celia Herrera Sánchez, Sindica Municipal a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que componen dicho convenio; con la finalidad de atender de manera prioritaria el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que preconiza la Constitución Federal, mediante la operación de los Programas Alimentarios y la conformación de apoyos que se entregan a la población beneficiaria. Considerando que es necesario que el Estado garantice a las personas el goce del derecho humano a la alimentación nutritiva, como también al abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, bajo los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos criterios jurisprudenciales en la materia, del Poder Judicial de la Federación.

4. En el caso del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, de Acuerdo a la cláusula Décima Quinta en sus párrafos segundo y tercero (De los Mecanismos de entrega de los apoyos), a través del "SMDIF" será responsable exclusivo de garantizar la correcta recepción, almacenamiento, conservación, traslado y distribución a los beneficiarios de los programas, sin que, de forma alguna, se genere algún costo extra para estos. Si la dotación se perdiera, caducará, sufriera un daño o cualquier otra circunstancia que la hiciera no apta para el consumo humano "EL AYUNTAMIENTO", deberá, con cargo a sus recursos propios reponer la pérdida e informarlo de inmediato al "SE-DIF", para los efectos administrativos, contables y legales correspondientes.

Por los antecedentes descritos esta Comisión Permanente que suscribe, expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en términos de la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente Dictamen, esta Comisión Permanente, como órgano constituido por el Pleno para coadyuvar en el cumplimiento de las atribuciones del H. Congreso del Estado, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.
- II. Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Presidente Municipal y la Síndica tienen capacidad legal para celebrar este tipo de actos jurídicos.
- III. Que, la finalidad del convenio es establecer los mecanismos de coordinación así como las obligaciones que asumirán la entidad y el municipio conjuntando esfuerzos económicos, técnicos y legales, para llevar a cabo la implementación de los programas: Desayunos escolares en sus modalidades fríos y calientes, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre para el ejercicio 2022-2025.
- IV. Que, una vez analizada la documentación que se anexa a la petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Mu-

nicipio Libre y demás disposiciones aplicables al solicitar a esta Soberanía la autorización para suscribir el multicitado convenio. En razón de lo anterior, esta Comisión Permanente presenta a consideración del Pleno el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar el convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de los programas alimentarios: Desayunos escolares en sus modalidades fríos y calientes, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre para el ejercicio 2022-2025, para familias en situación de extrema pobreza a desarrollarse en dicho municipio, de acuerdo con el proyecto presentado ante esta Soberanía.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal Constitucional de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los once días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Cecilia Josefina Guevara Guembe
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Itzel López López
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente de Bienestar y Desarrollo Social, el oficio número **SG-DP/1er./3er./109/2024** de fecha veinticinco de Abril del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente de la solicitud realizada por el H. Ayuntamiento de **Oteapan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de suscribir el convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para la operación de los programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primero 1000 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, para el Ejercicio Fiscal 2024.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXII y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y, 43, 44, 45, 53, 61 primer párrafo, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Integra el expediente el oficio PRESIDENCIA.095/2024 de fecha veintiséis de marzo del año en curso, signado por el C. Jairo César Martínez González Presidente Municipal Constitucional del H. Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual remite la documentación necesaria para la aprobación del convenio de colaboración para la operación de los Programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primero 1000 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Se encuentra en el expediente original del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión de Cabildo, celebrada el día veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro del H. Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en

la cual los ediles aprobaron por unanimidad de votos; previa autorización del H. Congreso del Estado, para celebrar convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de los programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primero 1000 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, para el Ejercicio Fiscal 2024.

3. Se encuentra en el expediente copia fotostática del proyecto de convenio DIFVER/CCOPA-126.2024 de colaboración para la operación de los programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primero 1000 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, para el Ejercicio Fiscal 2024, que celebra por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "EL SEDIF", representado por la Directora General C. Rebeca Quintanar Barcelo, asistida por la Directora de Atención a Población Vulnerable Nytzia Aracely Guerrero Barrera y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Oteapan, en lo sucesivo "EL AYUNTAMIENTO" representado por el Presidente Municipal Jairo César Martínez González, asistido por Marlene Anabel Mendoza Ramírez, Síndica Municipal a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que componen dicho convenio; este convenio tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social, prestación de servicios en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida; coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; así como la realización de las acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; el artículo 1° de la Consti-

tución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos criterios jurisprudenciales en la materia, del Poder Judicial de la Federación.

4. En el caso del Ayuntamiento de Oteapan, de acuerdo a la cláusula Décima Quinta en su párrafo segundo y tercero (De los Mecanismos de entrega de los apoyos), a través del "SMDIF" será responsable exclusivo de garantizar la correcta recepción, almacenamiento, conservación, traslado y distribución a los beneficiarios de los programas, sin que, de forma alguna, se genere algún costo extra para estos. Si la dotación se perdiera, caducara, sufriera un daño o cualquier otra circunstancia que la hiciera no apta para el consumo humano "EL AYUNTAMIENTO", deberá, con cargo a sus recursos propios reponer la pérdida e informarlo de inmediato al "SEDIF", para los efectos administrativos, contables y legales correspondientes.

Por los antecedentes descritos esta Comisión Permanente que suscribe, expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en términos de la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente Dictamen, esta Comisión Permanente, como órgano constituido por el Pleno para coadyuvar en el cumplimiento de las atribuciones del H. Congreso del Estado, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.
- II. Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Presidente Municipal y la Síndica tienen capacidad legal para celebrar este tipo de actos jurídicos.
- III. Que, la finalidad del convenio es establecer los mecanismos de coordinación así como las obligaciones que asumirán la entidad y el municipio conjuntando esfuerzos económicos, técnicos y legales, para llevar a cabo la implementación de los programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 1000 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, para el Ejercicio Fiscal 2024.

- IV. Que, una vez analizada la documentación que se anexa a la petición, se concluye que el H Ayuntamiento de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones aplicables al solicitar a esta Soberanía la autorización para suscribir el multicitado citado convenio. En razón de lo anterior, esta Comisión Permanente presenta a consideración del Pleno el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar el convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de los programas alimentarios: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 1000 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, para el Ejercicio Fiscal 2024, para familias en situación de extrema pobreza a desarrollarse en dicho municipio, de acuerdo con el proyecto presentado ante esta Soberanía.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal Constitucional de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la Ciudad de Xalapa de Enriquez, Veracruz, a los once días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Cecilia Josefina Guevara Guembe
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Itzel López López
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE HACIENDA MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y los Diputados que suscribimos, integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, nos fue turnada por la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su estudio y dictamen, la solicitud del Ayuntamiento de **Álamo Temapache**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado; 38, 39 fracciones XIX y XXVI, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como 5º fracción I inciso g), 44 párrafo primero, 47 párrafo primero, 51, 59 párrafo primero, 61 párrafo primero, 62, 65 párrafo primero, 75, 78, 106 y 107, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; estas comisiones dictaminadoras realizamos el estudio y análisis de la documentación turnada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2024, acordó turnar mediante oficio número SG-DP/1er./3er./009/2024, a las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, respectivamente, el oficio número 145, fechado el 26 de enero del año en curso, signado por la Arq. Blanca Lilia Arrieta Pardo, Presidenta Municipal de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que remite:

a) Copia certificada de Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de dos mil veintitrés, en la que consta la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Aprobación por unanimidad de la conformación del " Instituto Municipal de las Mujeres de Álamo Temapache, Veracruz " como un Organismo Público Descentralizado, así como su denominación;
- Aprobación por unanimidad del Reglamento Interno del " Instituto Municipal de las Mujeres de Álamo Temapache, Veracruz " ;

b) Ejemplar del Reglamento Interno del " Instituto Municipal de las Mujeres de Álamo Temapache, Veracruz ", aprobado mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2023.

2. Del análisis a la documentación respectiva, la Comisión Permanente para la Igualdad de Género estimó incompleta la solicitud; toda vez que faltaba la designación de la Titular del Instituto Municipal de la Mujer, misma que debería de hacerse en sesión de cabildo.

Motivo por el cual, con fecha 16 de febrero de 2024, se envió el oficio número LXVII/CPIG/005/2024, por el que se le solicitó remitir el acta de cabildo en la que conste la designación de la titular del citado instituto.

3. Con fecha 4 de abril de 2024, se recibió en la oficina de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género el Oficio 218, fechado el 25 de marzo del año en curso, signado por la Arq. Blanca Lilia Arrieta Pardo, Presidenta Municipal de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que remite:

a) Copia certificada de Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de dos mil veinticuatro, en la que consta la aprobación del siguiente acuerdo:

- Nombramiento como Titular del Instituto Municipal de la Mujer, a la psicóloga Rosa Ángela Franco Cruz;

Expuestos los antecedentes respectivos, a juicio de las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en la normativa invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, son competentes para emitir la presente resolución, como órganos constituidos por el Pleno, que contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre asuntos que les son turnados.

II. En los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, se establece que: "*Son Organismos Descentralizados, las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización del Congreso, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea: I. La prestación de una función o servicio público a cargo del municipio; o II. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. En los acuerdos que se aprueben para la creación de un organismo descentralizado se establecerán, entre otros elementos: I. Su denominación; II. El domicilio legal; III. Su objeto; IV. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como las que se determinen para su incremento; V. La manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar al Director General, así como a los servidores públicos en*

las dos jerarquías inferiores a éste; VI. Las facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno, señalando cuáles de dichas facultades son indelegables; VII. Las atribuciones del Director General, quien tendrá la representación legal del Organismo y VIII. Sus Órganos de Vigilancia, así como sus respectivas atribuciones. Los Organismos Descentralizados serán administrados por un Órgano de Gobierno y un Director General. El Órgano de Gobierno estará integrado por no menos de tres ni más de seis miembros, propietarios y de sus respectivos suplentes; el cargo de miembro del Órgano de Gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes”.

- III. El artículo 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre dispone que en cada Ayuntamiento deberá crearse el Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.
- IV. El Ayuntamiento deberá remitir al Congreso del Estado, junto con la solicitud de aprobación de creación del Organismo, el Reglamento que establezca los requisitos y el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre.
- V. El Instituto Municipal de las Mujeres, es el órgano rector en materia de igualdad y no discriminación en contra de las mujeres en el ámbito municipal, por lo que su constitución tiene como objeto promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en el municipio, con la finalidad de eliminar los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral.
- VI. Estas dictaminadoras concuerdan que el Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre para crear el Organismo Público Descentralizado, con la denominación "Instituto Municipal de las Mujeres de Álamo Temapache, Veracruz" como fue aprobado en la Sesión extraordinaria de Cabildo referida en el Antecedente 1.a), del dictamen que nos ocupa.

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, someten a la consideración de esta Soberanía el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Álamo Temapache, Veracruz, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual será responsable de realizar las actividades en la materia en el ámbito municipal, en los términos del Reglamento aprobado por el Cabildo y presentado ante esta Soberanía.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

COMISIÓN PERMANENTE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MARIBEL RAMÍREZ TOPETE
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ILLYA DOLORES ESCOBAR MARTÍNEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. ELIZABETH MARTÍNEZ MARIE
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

DIP. SERGIO LENIN GUZMÁN RICARDEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

DIP. ELVIA MERLÍN CASTRO
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. NORA JESSICA LAGUNES JÁUREGUI
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fueron turnadas a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal y de Trabajo y Previsión Social, la solicitud de autorización del H. Ayuntamiento de **Coahuatlán**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para delimitar el fundo legal municipal y, con ello, poder cubrir el pago de laudos emitidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 38, 39, fracciones XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 443, 464 fracción primera, 465, 466 y 468 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 51, 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Honorable Ayuntamiento de Coahuatlán, Ver., presentó ante la Presidencia del Congreso del Estado en fecha 31 de agosto de 2023, la solicitud de delimitar el fundo legal municipal con la finalidad de poder cubrir laudos laborales que se encuentran en ejecución, haciendo especial énfasis el expediente con número 652/2011-IV del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, al conocer de la solicitud mencionada en el antecedente 1, en sesión celebrada el día 06 de septiembre de 2023, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios con número SG-DP/2do./2do./048/2023 y SG-DP/2do./2do./049/2023, respectivamente, para su estudio y dictamen.

Por tal motivo, y con base en los antecedentes, a juicio de las Comisiones Permanentes que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, como órganos constituidos por el Pleno de esta Soberanía que contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de

dictámenes sobre los asuntos que les son turnados, son competentes para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- II. Que, conforma el expediente únicamente el oficio sin número de fecha 29 de agosto del 2023, signado por el Presidente municipal de Coahuatlán, Ver., mediante el cual informa que el Ayuntamiento recibió pasivos, por motivo de laudos laborales, por más de cinco millones de pesos y, asimismo, solicita el apoyo de esta H. Soberanía para delimitar el fundo legal de ese municipio, con la finalidad de poder cubrir dichos laudos que se encuentran en ejecución en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz haciendo especial énfasis en el expediente con número 652/2011-IV, el cual ha sido requerido el pago el pasado 28 de agosto del 2023.
- III. Que, de acuerdo al análisis de la documentación presentada, la solicitud se deriva de la necesidad del Ayuntamiento para pagar laudos laborales al que fue sentenciado, haciendo especial énfasis en el expediente con número 652/2011-IV del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado y, como fue informado, esa administración municipal no cuenta con el presupuesto suficiente para dar cumplimiento a la sentencia, por lo que recurre a esta Soberanía solicitando la delimitación del fundo legal municipal.
- IV. Que, el Congreso del Estado tiene las facultades señaladas en el artículo 18 fracción XVI, de su Ley Orgánica para autorizar a los Ayuntamientos, diversos trámites que, solo a solicitud expresa, realicen dichos órganos edilicios para poder llevar a cabo afectaciones a su patrimonio inmobiliario y a su hacienda, esta última compuesta tanto de sus ingresos propios y las participaciones federales, así como de los diversos fondos etiquetados y asignados por la federación; siendo los municipios los que deben contemplar en su presupuesto de egresos anuales satisfacer este tipo de gastos u obligaciones.
- V. Que, es atribución de los Ayuntamientos realizar o promover, en su caso, los deslindes sobre sus bienes patrimoniales, así como el formular un inventario de los bienes que conforman el patrimonio municipal de cualquier naturaleza que sean y sus derechos municipales, el cual deberán presentar un tanto de manera anual ante el Congreso del Estado, tal y como lo señala la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, éstas Comisiones Unidas coinciden que esta petición, no reúne los requisitos mínimos documentales ni de justificación para poder darle el trámite correspondiente, asimismo, que conocer o delimitar el patrimonio, en este caso, el fundo legal, es una atribución y tarea de la administración municipal, por lo que resulta no procedente otorgar la delimitación que soli-

cita, ya que la documentación presentada es insuficiente para poder realizar un análisis completo de la solicitud y por ende, impide darle trámite alguno.

Por lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas somete a consideración el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se determina que ante la imprecisión de la solicitud presentada, así como la falta de requisitos para darle el despacho correspondiente, el H. Ayuntamiento de Coahuilán, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá reponer el trámite respecto de la solicitud para delimitar el fundo legal municipal y con ello dar cumplimiento al pago de laudos, haciendo especial énfasis al expediente laboral con número 652/2011-IV del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Coahuilán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal

Dip. Ky Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuva Campos
Vocal

Por la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión Social

Dip. Gisela López López
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Itzel López López
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Jaime Enríque de la Garza Martínez
Vocal

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fueron turnadas a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal y de Trabajo y Previsión Social la solicitud de autorización del H. Ayuntamiento de **Castillo de Teayo**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para delimitar el fundo legal municipal y, con ello, poder cubrir el pago de laudos emitidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 38, 39, fracciones XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 443, 446 fracciones IV y VIII, 447, 448, 464 fracción primera, 465, 466 y 468 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 51, 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Honorable Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Ver., presentó ante la Presidencia del Congreso del Estado en fecha 11 de septiembre de 2023, la solicitud de delimitar el fundo legal municipal con la finalidad de cubrir laudos que se encuentran en ejecución, haciendo especial énfasis en el expediente con número 185/2014-IV del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, al conocer de la solicitud mencionada en el antecedente 1, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios con número SG-DP/2do./2do./066/2023 y SG-

DP/2do./2do./067/2023, respectivamente, para su estudio y dictamen.

Por tal motivo, y con base en los antecedentes, a juicio de las Comisiones Permanentes que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, como órganos constituidos por el Pleno de esta Soberanía que contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que les son turnados, son competentes para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, conforma el expediente únicamente el oficio número MCT-PRES/TS2023-686 de fecha 08 de septiembre del 2023, signado por el Presidente municipal del Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Ver., mediante el cual informa que el Ayuntamiento recibió pasivos, por motivo de laudos laborales, que ascienden a \$19,172,378.72 (ciento diecinueve millones, ciento setenta y dos mil, trescientos setenta y ocho pesos 72/100) y, asimismo, solicita el apoyo de esta H. Soberanía para delimitar el fundo legal de ese municipio, con la finalidad de poder cubrir dichos laudos que se encuentran en ejecución en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz haciendo énfasis en el expediente con número 185/2014-IV, el cual ha sido requerido el pago el pasado 04 de septiembre del 2023.
- III. Que, de acuerdo al análisis de la documentación presentada, la solicitud se deriva de la necesidad del Ayuntamiento para pagar laudos laborales al que fue sentenciado, haciendo especial énfasis en el expediente con número 185/2014-IV del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, y como fue informado, esa administración municipal no cuenta con el presupuesto para cubrir las obligaciones adquiridas, por lo que recurre a esta Soberanía solicitando la delimitación del fundo legal municipal.

- IV. Que, el Congreso del Estado tiene las facultades señaladas en el artículo 18 fracción XVI, de su Ley Orgánica para autorizar, en su caso, a los Ayuntamientos diversos trámites que solo a solicitud expresa realicen dichos órganos edilicios para poder llevar a cabo afectaciones a su patrimonio inmobiliario y a su hacienda, esta última compuesta tanto de sus ingresos propios y las participaciones federales, así como de los diversos fondos etiquetados y asignados por la federación; siendo los municipios los que deben contemplar en su presupuesto de egresos satisfacer este tipo de gasto u obligación.
- V. Que, es atribución de los Ayuntamientos realizar o promover, en su caso, los deslindes sobre sus bienes patrimoniales, así como el formular un inventario de los bienes que conforman el patrimonio municipal de cualquiera naturaleza que sean y los derechos municipales, el cual deberán presentar un tanto de manera anual ante el Congreso del Estado, tal y como lo señala la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, éstas Comisiones Unidas coinciden que esta petición, no reúne los requisitos mínimos documentales ni de justificación para poder darle el trámite correspondiente, asimismo, que conocer o delimitar el patrimonio, en este caso, el fundo legal, es una atribución y tarea de la administración municipal, por lo que resulta no procedente otorgar la delimitación que solicita, ya que la documentación presentada es insuficiente para poder realizar un análisis completo de la solicitud y por ende, impide darle trámite alguno.

Por lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas somete a consideración el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se determina que ante la imprecisión de la solicitud presentada, así como la falta de requisitos para darle el despacho correspondiente, el H. Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá reponer el trámite respecto de la solicitud para delimitar el fundo legal municipal y, con ello, dar cum-

plimiento al pago de laudos, haciendo especial énfasis al expediente laboral con número 185/2014-IV del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal

Dip. Ky Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuca Campos
Vocal

Por la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión Social

Dip. Gisela López López
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Itzel López López
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Jaime Enrique de la Garza Martínez
Vocal

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fueron turnadas a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal y de Trabajo y Previsión Social la solicitud de autorización del H. Ayuntamiento de **Castillo de Teayo**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para delimitar el fundo legal municipal y, con ello, poder cubrir el pago de laudos emitidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 38, 39, fracciones XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 443, 446 fracciones IV y VIII, 447, 448, 464 fracción primera, 465, 466 y 468 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 51, 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Honorable Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Ver., presentó ante la Presidencia del Congreso del Estado en fecha 05 de octubre de 2023, la solicitud de delimitar el fundo legal municipal, con la finalidad de cubrir laudos que se encuentran en ejecución, haciendo especial énfasis en el expediente con número 1042/2008-II del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, al conocer de la solicitud mencionada en el antecedente 1, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal y de Trabajo y Previsión Social, mediante los

oficios con número SG-
DP/2do./2do./117/2023 y SG-
DP/2do./2do./118/2023, respectivamente, para su estudio y dictamen.

Por tal motivo, y con base en los antecedentes, a juicio de las Comisiones Permanentes que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, como órganos constituidos por el Pleno de esta Soberanía que contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que les son turnados, son competentes para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, conforma el expediente únicamente el oficio sin número, de fecha 04 de octubre del 2023, signado por el Presidente municipal del Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Ver., mediante el cual informa que el Ayuntamiento recibió pasivos, por motivo de laudos laborales, que ascienden a \$19,172,378.72 (ciento diecinueve millones, ciento setenta y dos mil, trescientos setenta y ocho pesos 72/100) y, asimismo, solicita el apoyo de esta H. Soberanía para delimitar el fundo legal de ese municipio, con la finalidad de poder cubrir dichos laudos que se encuentran en ejecución en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz haciendo énfasis en el expediente con número 1042/2018-II, el cual ha sido requerido el pago el pasado 29 de septiembre de 2023.
- III. Que, de acuerdo al análisis de la documentación presentada, la solicitud se deriva de la necesidad del Ayuntamiento para pagar laudos laborales al que fue sentenciado, haciendo especial énfasis en el expediente con número 1042/2018-II del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, y como fue informado, esa administración municipal no cuenta con el presupuesto para cubrir las obligaciones adquiridas, por lo que recurre a esta Soberanía soli-

citando la delimitación del fundo legal municipal.

- IV. Que, el Congreso del Estado tiene las facultades señaladas en el artículo 18 fracción XVI, de su Ley Orgánica para autorizar, en su caso, a los Ayuntamientos diversos trámites que solo a solicitud expresa realicen dichos órganos edilicios para poder llevar a cabo afectaciones a su patrimonio inmobiliario y a su hacienda, esta última compuesta tanto de sus ingresos propios y las participaciones federales, así como de los diversos fondos etiquetados y asignados por la federación; siendo los municipios los que deben contemplar en su presupuesto de egresos satisfacer este tipo de gasto u obligación.
- V. Que, es atribución de los Ayuntamientos realizar o promover, en su caso, los deslindes sobre sus bienes patrimoniales, así como el formular un inventario de los bienes que conforman el patrimonio municipal de cualquiera naturaleza que sean y los derechos municipales, el cual deberán presentar un tanto de manera anual ante el Congreso del Estado, tal y como lo señala la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, éstas Comisiones Unidas coinciden que esta petición, no reúne los requisitos mínimos documentales, ni de justificación, para poder darle el trámite correspondiente, asimismo, que conocer o delimitar el patrimonio, en este caso, el fundo legal, es una atribución y tarea de la administración municipal, por lo que resulta no procedente otorgar la delimitación que solicita, ya que la documentación presentada es insuficiente para realizar un análisis completo de la solicitud y por ende, impide darle trámite alguno.

Por lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas somete a consideración el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se determina que ante la imprecisión de la solicitud presentada, así como la falta de requisitos para darle el despacho correspondiente, el H. Ayuntamiento de Castillo de Teayo,

Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá reponer el trámite respecto de la solicitud para delimitar el fundo legal municipal y, con ello, dar cumplimiento al pago de laudos, haciendo especial énfasis al expediente laboral con número 1042/2018-II del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal

Dip. Ky Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuca Campos
Vocal

Por la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión Social

Dip. Gisela López López
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Itzel López López
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Jaime Enrique de la Garza Martínez
Vocal

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fueron turnadas a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal y de Trabajo y Previsión Social la solicitud de autorización del H. Ayuntamiento de **Castillo de Teayo**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para delimitar el fundo legal municipal y, con ello, poder cubrir el pago de laudos emitidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 38, 39, fracciones XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 443, 446 fracciones IV y VIII, 447, 448, 464 fracción primera, 465, 466 y 468 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 51, 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Honorable Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Ver., presentó ante la Presidencia del Congreso del Estado en fecha 23 de febrero de 2024, la solicitud de delimitar el fundo legal municipal, con la finalidad de cubrir laudos que se encuentran en ejecución, haciendo especial énfasis en el expediente con número 940/2014-VI del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, al conocer de la solicitud mencionada en el antecedente 1, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2024, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios con número SG-DP/1er./3er./026/2024 y SG-DP/1er./3er./027/2024, respectivamente, para su estudio y dictamen.

Por tal motivo, y con base en los antecedentes, a juicio de las Comisiones Permanentes que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, como órganos constituidos por el Pleno de esta Soberanía que contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que les son turnados, son

competentes para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- II. Que, conforma el expediente, únicamente, el oficio número MCT/2024/PRES/213, de fecha 21 de febrero del 2024, signado por el Presidente municipal del Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz, mediante el cual informa que el Ayuntamiento recibió pasivos, por motivo de laudos laborales, que ascienden a \$19,172,378.72 (ciento diecinueve millones, ciento setenta y dos mil, trescientos setenta y ocho pesos 72/100) y, asimismo, solicita el apoyo de esta H. Soberanía para delimitar el fondo legal de ese municipio, con la finalidad de poder cubrir dichos laudos que se encuentran en ejecución en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz haciendo énfasis en el expediente con número 940/2014-VI, el cual ha sido requerido el pago el pasado 19 de febrero de la presente anualidad.
- III. Que, de acuerdo al análisis de la documentación presentada, la solicitud se deriva de la necesidad del Ayuntamiento para pagar laudos laborales al que fue sentenciado, haciendo especial énfasis en el expediente con número 940/2014-VI del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, y como fue informado, esa administración municipal no cuenta con el presupuesto para cubrir las obligaciones adquiridas, por lo que recurre a esta Soberanía solicitando la delimitación del fondo legal municipal.
- IV. Que, el Congreso del Estado tiene las facultades señaladas en el artículo 18 fracción XVI, de su Ley Orgánica para autorizar, en su caso, a los Ayuntamientos diversos trámites que solo a solicitud expresa realicen dichos órganos edilicios para poder llevar a cabo afectaciones a su patrimonio inmobiliario y a su hacienda, esta última compuesta tanto de sus ingresos propios y las participaciones federales, así como de los diversos fondos etiquetados y asignados por la federación; siendo los municipios los que deben contemplar en su presupuesto de egresos satisfacer este tipo de gasto u obligación.
- V. Que, es atribución de los Ayuntamientos realizar o promover, en su caso, los deslindes sobre sus bienes patrimoniales, así como el formular un inventario de los bienes que conforman el patrimonio municipal de cualquiera naturaleza que sean y los derechos municipales, el cual deberán presentar un tanto de manera anual ante el Congreso del Estado, tal y como lo señala la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, éstas Comisiones Unidas coinciden que esta petición, no reúne los requisitos mínimos documentales, ni de justificación, para poder darle el trámite correspondiente, asimismo, que conocer o delimitar el patrimonio, en este caso, el fondo legal, es una atribu-

ción y tarea de la administración municipal, por lo que resulta no procedente otorgar la delimitación que solicita, ya que la documentación presentada es insuficiente para realizar un análisis completo de la solicitud y por ende, impide darle trámite alguno.

Por lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas somete a consideración el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se determina que ante la imprecisión de la solicitud presentada, así como la falta de requisitos para darle el despacho correspondiente, el H. Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá reponer el trámite respecto de la solicitud para delimitar el fondo legal municipal y, con ello, dar cumplimiento al pago de laudos, haciendo especial énfasis al expediente laboral con número 940/2014-VI del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal

Dip. Ky Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuva Campos
Vocal

Por la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión Social

Dip. Gisela López López
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Itzel López López
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Jaime Enríque de la Garza Martínez
Vocal

<><><>

ANTEPROYECTO

- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la CONAGUA, Gobierno del Estado y las empresas encargadas de proporcionar el servicio, y se convoque de inmediato a una mesa de diálogo y de trabajo con los municipios que están padeciendo la falta de este vital líquido, presentado por la Diputada Maribel Ramírez Topete, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

<><><>

FUNDAMENTO LEGAL

La *Gaceta Legislativa* es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la *Gaceta Legislativa*, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Legislativa* es responsabilidad de quien los emite.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La *Gaceta Legislativa* informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la *Gaceta Legislativa*, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La *Gaceta Legislativa* se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: www.legisver.gob.mx.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

*Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124*

MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Presidenta

DIP. VERÓNICA PULIDO HERRERA
Vicepresidenta

DIP. ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. CITLALI MEDELLÍN CAREAGA
Coordinadora del Grupo Legislativo Mixto "Por Amor a Veracruz Verde"

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Mtra. Virna Edith Frizzi Quirasco

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández